

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EDICION N° 8.818

DECRETOS

DECRETO N° 3.236

Resistencia, 29 agosto 2008

VISTO:

La necesidad de valorar, conservar y respetar el legado cultural y lingüístico de los Pueblos Indígenas del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75°, inc. 17), de la Constitución Nacional y el artículo 37° de la Constitución Provincial reconocen la preexistencia y garantizan el respeto a la Identidad de los Pueblos Originarios;

Que en cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, ratificado por la ley 24.071, el mismo dice textualmente en su artículo 20 inc. 3) "Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.";

Que en cumplimiento de las normas constitucionales y legales, el Estado debe generar políticas públicas que aseguren el ejercicio de tales derechos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Téngase por lenguas oficiales de la Provincia del Chaco al Qom, al Wichi y al Moqoit, lenguas de los Pueblos Indígenas supervivientes de la Provincia.

ARTICULO 2°: Solicitese, sin perjuicio de la ejecutividad del presente Decreto, la ratificación de la presente medida por la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Alcántara / Pilatti Vergara*
s/c. E:22/9/08

DECRETO N° 3.243

Resistencia, 29 agosto 2008

VISTO:

El Decreto N° 2592/08 que asigna a los trabajadores comprendidos en el Escalafón General Ley N° 1276 y su modificatoria Ley N° 6010, una Retribución de Equiparación Salarial (R.E.S.), consistente en un Treinta por Ciento (30%) remunerativo y no bonificable; y

CONSIDERANDO:
Que conforme con la propuesta de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, corresponde fijar mismo porcentaje de incremento sobre retribución del Personal Jornalizado Diario de la Administración Pública Provincial, fijada a partir del 01 de marzo de 2008;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Fíjase, a partir del 01 de julio de 2008, la retribución del Personal Jornalizado Diario en los siguientes importes:

Oficial	\$ 76,61
Medio Oficial	\$ 74,29
Ayudante	\$ 71,42
Aprendiz	\$ 70,85

ARTÍCULO 2°: Derógase a partir del 01 de julio de 2008, la

asignación especial aprobada por Decreto N° 1649/03 y sus modificatorias para el personal Jornalizado diario.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Alcántara / Pilatti Vergara / Aguilar / Holzer / Judis / Magnano*

s/c. E:22/9/08

DECRETO N° 3.245

Resistencia, 01 de septiembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 216.050308.0007-E, registrado en la Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo la empresa GHIGGERI MOTOS S.R.L. solicita los beneficios de la Ley N° 4453, de Promoción Industrial Provincial, y su reglamentación, para la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación gradual de motopartes y al ensamblado de motocicletas de origen extranjeros, como así también, la construcción de un depósito para la distribución mayorista de motopartes y autopartes importadas y nacionales en el Parque Industrial de Puerto Tirol;

Que de las evaluaciones efectuadas por el Organismo de Promoción Industrial, surge que el proyecto de inversión de la solicitante, reúne las condiciones para el otorgamiento de beneficios promocionales;

Que la Ley N° 4453, en su Artículo 29, dispone que a efectos de formalizar el otorgamiento de los beneficios promocionales que les pudieran corresponder, las empresas titulares de los proyectos de inversión deberán suscribir con la Autoridad de Aplicación, ejercida por el Ministerio de Economía, Producción y Empleo, un convenio en el que se determinen las mutuas obligaciones emergentes de la relación promocional, como así también, la vigencia y alcances de los beneficios acordados;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo, Don Eduardo Alberto AGUILAR, a suscribir con la empresa GHIGGERI MOTOS S.R.L., el Convenio de Promoción Industrial cuyo modelo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Aguilar*

s/c. E:22/9/08

DECRETO N° 3.273

Resistencia, 02 septiembre 2008

VISTO:

El Convenio Particular de Financiación del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas -

Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se suscribió entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación de la Nación, la Fundación Madres de Plaza de Mayo, la Asociación Civil "Soberanía" y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia, con el objeto de la Construcción de 500 Viviendas en el predio denominado "LA RUBITA", en la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco;

Que dicha obra se ejecutará con financiamiento total a cargo de la Nación, quien remitirá los fondos a través del Instituto a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, ejecutora de la Obra;

Que en un todo de acuerdo a las cláusulas del referido Convenio, y al Plan de Trabajo y Curvas de Inversiones aprobados por el mismo, la ejecución de la Obra cuenta con un anticipo del quince por ciento (15%) del monto total, el que será transferido a la Fundación una vez cumplimentada las condiciones pactadas en el Convenio;

Que, teniendo en cuenta la finalidad del Convenio, de dar solución habitacional a un grupo humano que vive en condiciones de alto riesgo, por tratarse de Asentamientos Precarios y con alto nivel de hacinamiento, resulta necesario el inmediato inicio de las obras;

Que a tal efecto es conveniente anticipar a la Fundación el importe de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00.-), con Recursos Provinciales, los que serán reintegrados en su totalidad al momento de recibirse los fondos de la Subsecretaría ;

Que las acciones previstas en el presente se encuadran en la Constitución de la Provincia 1957-1994, la Ley N° 4994 -de Obras, la Ley 4787 - de Administración Financiera y en la Ley N° 2194 – de creación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébase un Anticipo reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda para ser otorgado a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, ejecutora de la Obra "500 Viviendas" en el Predio denominado LA RUBITA de la Ciudad de Resistencia, en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción – Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación de la Nación, encuadrándose el mismo en el artículo 107 de la 4787 - de Administración Financiera.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la transferencia de fondos pertinentes al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 3°: Determínase que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá reintegrar dicha suma a la Tesorería General de la Provincia al momento de recibir los fondos de la Nación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:22/9/08

DECRETO N° 3.274

Resistencia, 02 septiembre 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° E-11-2008-2133 "A" del registro de la Subsecretaría de Producción Agropecuaria del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial cuenta entre sus prioridades participar activamente con políticas públicas en la instrumentación de medidas y mecanismos necesarios tendientes a lograr el desarrollo armónico y estable de los distintos sectores de la economía provincial;

Que atendiendo a la finalidad social que cumple el Estado Provincial, participando como Fiduciante en diferentes Fondos Fiduciarios que tienen por objeto otorgar

asistencia económica y/o financiera a los productores y que los mismos cumplen el objetivo deseado de atender y consolidar el impulso que generan estas medidas;

Que es indiscutible la situación que el sector frutihortícola produce, esencialmente por el impacto social y económico que el mismo genera, sobre la calidad de vida de pequeños y medianos productores y sus derivaciones sobre el empleo en toda la provincia;

Que en ese sentido este Gobierno considera que es necesario intervenir mediante políticas tendientes al desarrollo, promoción y acompañamiento de todas aquellas iniciativas, que coadyuven al logro de resultados concretos según lo señalado precedentemente;

Que para alcanzar tales objetivos, es necesario programar e implementar acciones que permitan desarrollar un programa sistemático de actividades con la participación del Estado Provincial y el sector productivo;

Que para atender la puesta en marcha y financiamiento del objetivo planteado, resulta necesario el aporte de fondos del Estado orientados hacia los fines específicos que se determinen;

Que el FIDEICOMISO resulta el medio técnico jurídico idóneo para cumplir con la finalidad que por el presente se pretende, posibilitando a través de una encomienda debidamente pormenorizada y acotada lograr la satisfacción del fin requerido;

Que en tal entendimiento la Ley N° 5.005 ha creado la FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., que como sociedad anónima con capital estatal mayoritario tiene por objeto administrar y disponer del patrimonio asignado a una finalidad específica, coincidente con la operatoria a implementar;

Que, la sociedad antes mencionada por su estructura, organización y funciones puede actuar administrando y disponiendo los fondos para la efectivización de la finalidad pretendida por el presente, considerando que tiene la administración y disposición del FIDEICOMISO, como mecanismo adecuado a fin de satisfacer el objeto de la presente operatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Créase el fondo fiduciario denominado "FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO FRUTIHORTÍCOLA DEL CHACO" en las condiciones previstas en el presente Decreto y en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre las partes de acuerdo a los términos que surgen del ANEXO que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el "FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO FRUTIHORTÍCOLA DEL CHACO", tendrá por objeto: la promoción, desarrollo y fortalecimiento del sector frutihortícola en toda su cadena, conforme a las instrucciones que emanen del FIDUCIANTE y a las especificaciones que se determinen en el Reglamento Interno de Funcionamiento.

ARTICULO 3°: Establécese que serán parte en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse: FIDUCIANTE, el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco; FIDUCIARIO, Fiduciaria del Norte S.A.; y BENEFICIARIOS de la operatoria: 1) las personas físicas, jurídicas, entidades intermedias, Fondos Fiduciarios y/o Fondos de Inversión que determine el FIDUCIANTE y que de manera directa y/o indirecta intervengan y se beneficien con la presente operatoria; y 2) el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, como único titular del derecho a percibir rentabilidad económica si de la operatoria resultare. Actuará como FIDEICOMISARIO el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 4°: Establécese que el patrimonio del "FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO FRUTIHORTÍCOLA DEL CHACO" estará constituido por los fondos que dispone el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco como FIDUCIANTE, consistentes en disponibilidades por un total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) y otras disponibilidades y fondos que pudiera incorporar con la finalidad de satisfacer y complementar el objeto del presente.

El patrimonio del FONDO podrá incrementarse o disminuirse, cuando los fines del FIDEICOMISO así lo requieran y a criterio del FIDUCIANTE. Los incrementos o disminución de los fondos que se efectúen sobre el patri-

monio original de este FONDO, deberán instrumentarse mediante actas acuerdos que se sujetarán a las formas que las partes determinen.

ARTICULO 5°: Establécese que el FIDUCIARIO, en cumplimiento del encargo fiduciario y en representación del presente Fondo Fiduciario, podrá adquirir bienes y/o derechos, contraer obligaciones y/o suscribir todo tipo de convenios o contratos siempre vinculados con su objeto. Los actos de administración y disposición que deba realizar, quedarán determinados de acuerdo a los actos y operaciones que establezca el Reglamento Interno de Funcionamiento. El FIDUCIARIO podrá emitir títulos de deuda y/o certificados de participación sobre el patrimonio fideicomitado, cuando así lo requiera en forma expresa EL FIDUCIANTE.

ARTICULO 6°: Establécese que la Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo la intervención, de ser necesario, en todas las actuaciones inherentes a la transferencia del patrimonio fideicomitado, su instrumentación, protocolización, legalización e inscripción por ante los organismos registrables correspondientes.

ARTICULO 7°: Establécese que el FIDUCIARIO en cumplimiento del encargo y gestión fiduciaria no percibirá retribución alguna, sin embargo y de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° de la Ley N° 5.005, recuperará, de los bienes fideicomitados, los gastos generados por la administración fiduciaria.

ARTICULO 8°: Actuará como Autoridad de Aplicación del presente fideicomiso el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 9°: Establécese que el presente FONDO se extinguirá una vez cumplido

su objeto o en el plazo de DIEZ (10) años, a contar desde la fecha de suscripción del Contrato de Fideicomiso respectivo, lo que ocurra primero. Este plazo podrá ser prorrogado por igual período, o el que resulte necesario a los fines del cumplimiento de su objeto. De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 25° inc. b) de la Ley Nacional N° 24.441, el FIDUCIANTE podrá revocar el FIDEICOMISO con anterioridad al cumplimiento del objeto y/o vencimiento del plazo previsto. Una vez extinguido el presente, el FIDUCIARIO procederá a otorgar los instrumentos necesarios para: 1) de ser correspondiente, la liquidación del fideicomiso en los términos de lo prescripto para tal caso por la Ley Nacional N° 24.441; y 2) en caso de existir remanentes, para la transmisión de los mismos al FIDEICOMISARIO.

ARTICULO 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:22/9/08

**ANEXO DEL DECRETO N° 3.274
MODELO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO
"Fondo Fiduciario de Desarrollo
Frutihortícola del Chaco"**

---En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los del mes de entre:

a) El Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, Licenciado Eduardo A. AGUILAR, en adelante denominado el "fiduciante" por una parte; y

b) Fiduciaria del Norte S.A., sociedad anónima regular y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente, Licenciado Roberto DELL'ORTO, en adelante denominado el "fiduciario", actuando en calidad de fiduciario y no a título personal, conjuntamente con el fiduciante denominados "partes", en los términos de la Ley Provincial N° 5.005, Decreto Reglamentario N° 1.899/03, la Ley Nacional N° 24.441 y sus normas reglamentarias, convienen celebrar el presente contrato de fideicomiso y en tal sentido manifiestan:

CONSIDERANDO QUE:

i) El Estado de la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco quien actúa en carácter de "fiduciante" en los términos del presente contrato, entiende necesario y acorde al interés público estructurar el presente "Fondo fiduciario de desarrollo frutihortícola del Chaco".

ii) Que Fiduciaria del Norte S.A., el "fiduciario" en los tér-

minos del presente contrato, es una Sociedad Anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, cuyo objeto societario, entre otras actividades, prevé la posibilidad de actuar como fiduciario de distintas modalidades de fideicomisos como el del presente contrato;

Las "partes" acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas y condiciones:

I) PRIMERA. DEFINICIONES.

I.i. Definiciones y alcance de las definiciones:

Tal como se emplean en el presente contrato de fideicomiso tanto como en cualquier otro contrato o documento anexos o no al presente que, conforme a sus expresiones incorpore estas definiciones, los siguientes términos tendrán los significados que se enuncian a continuación. Asimismo, el alcance de los términos definidos será utilizado en el presente contrato indistintamente en singular y plural, respectivamente ocurrirá con el que se le asigne a cada cláusula en particular.

I.ii. Fideicomiso.

Indistintamente, el presente fideicomiso, el fondo fiduciario para el desarrollo frutihortícola, el presente acuerdo, el presente, significa el presente contrato de fideicomiso.

I.iii. Fiduciante.

Significa el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco y/o aquellos fiduciantes que en forma posterior a la firma del presente y con la conformidad otorgada en forma expresa y notificada fehacientemente al fiduciario por el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco se sumen en calidad de tales al presente contrato de fideicomiso.

I. iv. Fiduciario.

Indistintamente la fiduciaria, el agente fiduciario. Significa el fiduciario del fideicomiso, presente o sucesor, actuando exclusivamente como fiduciario de administración y no a título personal. A la fecha de la firma del presente el fiduciario es Fiduciaria del Norte S A.

I.v. Fiduciario sucesor.

Significa el fiduciario que sea designado en carácter de tal por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco ante la renuncia, cese, remoción y/o cualquiera de las circunstancias descritas en la cláusula VIII. OCTAVA. CESE DEL FIDUCIARIO del presente contrato.

I.vi. Beneficiarios.

Significa (i) cualquier persona física, jurídica y/o entidades intermedias, públicas o privadas, fondos de inversión o fideicomisos y/o de otra naturaleza jurídica que determine el fiduciante. (ii) El Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, como único titular del derecho a percibir rentabilidad económica si de la operatoria resultare.

I.vii. Fideicomisario.

Significa el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco.

I.viii. Partes.

Significa el fiduciante y el fiduciario del presente contrato de fideicomiso.

I.vix. Bienes fideicomitados.

Serán los que se detallan en la cláusula IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. BIENES FIDEICOMITIDOS del presente contrato de fideicomiso.

I.x. Patrimonio del fideicomiso.

Significa el conjunto de los bienes fideicomitados y de los derechos adquiridos por el fiduciario en el cumplimiento del contrato de fideicomiso que conforman el patrimonio de afectación separado del patrimonio personal del fiduciario en los términos del artículo 14 de la Ley Nacional N° 24.441.

I.xi. Autoridad de aplicación.

Significa el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco.

I.xii. Ley Nacional N° 24.441.

Significa la Ley de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción de la República Argentina y sus reglamentaciones.

II) SEGUNDA. INTERPRETACIÓN.

II.i. Interpretación.

El presente contrato de fideicomiso se interpretará por:

- (i) Los términos y condiciones de este contrato de fideicomiso.
- (ii) La Ley 24.441.

(iii) El Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo Frutihortícola.

(iv) Demás normativa vigente y aplicable.

II.ii. Reglas de interpretación.

Las reglas de los puntos precedentes II.i. Interpretación. (i), (ii) y (iii)) se considera normativa especial y serán de aplicación e interpretación prioritaria. La demás normativa citada (II. Interpretación. (iv)) se considera normativa general. Si alguna disposición de la normativa especial no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las normas generales que no fueren de Orden Público, prevalecerá lo previsto en la normativa especial. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las normas especiales, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

III) TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

III.i. Objeto del contrato de fideicomiso.

El presente contrato de fideicomiso se celebra con el objeto de promover el desarrollo y fortalecimiento del sector frutihortícola de la Provincia del Chaco, conforme a los términos y condiciones del presente contrato, las que en forma posterior emita el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco en su calidad de fiduciante y las especificaciones que se efectúen en el reglamento de funcionamiento a desarrollar por el fiduciario.

IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. BIENES FIDEICOMITIDOS.

IV.i. Bienes que transmitirá el fiduciante.

El fiduciante se obliga a transmitir al fiduciario la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes:

- (i) Disponibilidades por un total de Pesos Un Millón \$ 1.000.000.
- (ii) Disponibilidades y fondos que pueda incorporar el fiduciante con motivo de operatorias que se obtengan con la finalidad de satisfacer y complementar el objeto del presente contrato de fideicomiso.

IV.ii. Alcance de los bienes fideicomitidos.

Son todos los bienes cuya propiedad fiduciaria se transmita a favor del fiduciario y asimismo todos los bienes que se incorporen o los sustituyan como consecuencia de la realización de actos de administración y/o disposición sobre aquellos, comprendiendo los aportes del fiduciante tanto como cualquier otra suma que por cualquier causa deba ingresar al fideicomiso.

Sin que la siguiente enumeración sea de índole limitativa, los bienes fideicomitidos incluyen además del derecho de dominio fiduciario las rentas y frutos, todos los intereses devengados y a devengarse, dividendos y demás derechos, prerrogativas, facultades, garantías, prelación, subordinaciones, privilegios, acrecidos, accesorios, etc. que provengan, se generen, tengan causa u origen en el patrimonio fideicomitado, como asimismo créditos de todo género y especie que adquiera y/o a los que tenga derecho el fiduciario, sean o no litigiosos, por las sumas de dinero o valores que ingrese el fiduciante al patrimonio del fideicomiso, cosas muebles registrables y no registrables, in-muebles, documentación, archivos, libros y registros contables del fideicomiso, archivos informáticos que contengan información de la administración de los bienes fideicomitados y de la actividad del fiduciario, seguros, derechos emergentes de contratos celebrados por el fiduciario en el marco de la ejecución del presente fideicomiso, bienes que el fiduciario adquiera, en la medida que el presente contrato se lo permita, con la reinversión de los bienes fideicomitados y/o con los frutos de los bienes fideicomitados, con el producto de los actos de administración y/o administración sobre los mismos, o que tengan causa o provengan de ellos, en los términos que el presente contrato autorice al fiduciario.

El patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse o disminuirse, cuando los fines y/u objeto del fideicomiso así lo requieran, quedando tal circunstancia sujeta a la consideración y evaluación del fiduciante.

Los incrementos o disminuciones del patrimonio fideicomitado deberán instrumentarse a través de actas acuerdo que se sujetarán a las formas que las partes determinen.

V) QUINTA. DEL FIDUCIANTE.

V.i. Declaraciones y garantías del fiduciante.

El fiduciante declara y acepta a través de la suscripción del presente contrato que: (i) Capacidad: cumple con todos los requisitos necesarios para celebrar el presente contrato y obligarse conforme a sus términos. (ii) Autorización suficiente: La celebración del presente y el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que le corresponden conforme al presente constituyen actos jurídicos que el fiduciante se encuentra debidamente capacitado y autorizado para celebrar. (iii) Legalidad: la celebración del presente, el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden al fiduciante conforme al presente no violan resolución, sentencia, ni violarán ninguna ley, decreto, reglamentación, convenio o laudo aplicable a los mismos, ni resultan ni resultarán en el incumplimiento de ninguno de los términos y condiciones, ni constituirán un incumplimiento de ningún contrato, acuerdo, convenio u obligación del cual el fiduciante sea parte. (iv) El fiduciante no es objeto de procedimiento o investigación por parte de autoridad gubernamental alguna iniciada o de inminente iniciación en su contra cuyo resultado fuera la invalidez del presente o que pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

V.ii. Derechos y Obligaciones del fiduciante.

El fiduciante tendrá derecho a: (i) A través del Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración fiduciaria del patrimonio fiduciario y los bienes fideicomitados. (ii) Designar un reemplazante del Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco para el ejercicio del derecho enunciado en el apartado (VII.ii. Derechos del fiduciante. (i)) del presente contrato. (iii) Instrumentar actas acuerdo con el fiduciario mediante las cuales podrá incrementar o disminuir el patrimonio fideicomitado conforme su criterio y consideración. (iv) Revocar el presente contrato de fideicomiso con anterioridad al vencimiento del plazo establecido o el cumplimiento de su objeto (Art. 25 inc b. Ley 24.441). (v) Otorgar instrucciones referentes al reglamento de funcionamiento a elaborar por el fiduciario. (vi) Designar en carácter de autoridad de aplicación un fiduciario sucesor ante la notificación fehaciente de renuncia del fiduciario. (vii) Exigir rendiciones de cuentas anuales y rendición de cuentas definitiva al fiduciario. (viii) Recibir información del fiduciario sobre puntos específicos relacionados con el fideicomiso.

El fiduciante asume la obligación de: (i) Transmitir en forma inmediata a la firma del presente contrato la propiedad fiduciaria de los bienes descriptos en la cláusula (IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. BIENES FIDEICOMITIDOS, IV.i. Bienes que transmitirá el fiduciante) (i) y eventualmente de ser considerado necesario (ii). (ii) Determinar, especificar y notificar al fiduciario quienes serán las personas físicas, jurídicas y/o entidades intermedias, públicas o privadas, fondos de inversión o fideicomisos y/o de otra naturaleza jurídica que de manera directa o indirecta intervengan o puedan intervenir en el presente contrato de fideicomiso en carácter de beneficiarios.

VI) SEXTA. DEL FIDUCIARIO.

VI.i. Aceptación del fiduciario.

El fiduciario Fiduciaria del Norte S.A. acepta su designación como fiduciario del presente fideicomiso, la totalidad de los derechos a su favor como asimismo, las obligaciones a su cargo. El fiduciario actuará en carácter de fiduciario y no a título personal en el contexto del presente fideicomiso. En caso de ser necesario, intervendrá en la transferencia fiduciaria a favor del fiduciario la Escribanía General del Gobierno.

VI.ii. Remuneración, costos y gastos.

El fiduciario no percibirá retribución alguna por el cumplimiento de su desempeño en el presente contrato. Lo anterior implica renuncia a todo reclamo contra el fiduciante en concepto de honorarios y/o cualquier naturaleza de retribución de parte del fiduciario por su gestión en los términos y condiciones de este contrato.

Todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, honorarios profesionales y demás items que de conformidad con la legislación vigente sean necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia de los bienes

fideicomitidos podrán ser adelantados por el fiduciario, con cargo al patrimonio fideicomitado, si y solo si al momento de su realización, el patrimonio fideicomitado no cuente con fondos líquidos.

Asimismo, en consonancia con lo establecido por el Artículo 8vo de la Ley Provincial Nro. 5005, el fiduciario se encuentra plenamente facultado a recuperar en forma mensual los gastos y adelantos generados por su labor como administrador fiduciario, dicho recupero provendrá del patrimonio fideicomitado en los términos del presente contrato.

VI.iii. Declaraciones y garantías del fiduciario.

El fiduciario declara y acepta a través de la suscripción del presente contrato que: (i) Constitución y cumplimiento: el fiduciario opera conforme las leyes de la República Argentina con capacidad y autorización suficientes para actuar como fiduciario de administración conforme a la Ley 24.441 para celebrar el presente contrato y obligarse según sus términos. (ii) Autorización suficiente: La celebración del presente y el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que le corresponden conforme al presente constituyen actos jurídicos que el fiduciario se encuentra debidamente capacitado y autorizado para celebrar. (iii) Legalidad: la celebración del presente, el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden al fiduciario conforme al presente no violan resolución, sentencia, ni violarán ninguna ley, decreto, reglamentación, convenio o laudo aplicable a los mismos, ni resultan ni resultarán en el incumplimiento de ninguno de los términos y condiciones, ni constituirán un incumplimiento de ningún contrato, acuerdo, convenio u obligación del cual el fiduciante sea parte. (iv) El fiduciario no es objeto de procedimiento o investigación por parte de autoridad gubernamental alguna iniciada o de inminente iniciación en su contra cuyo resultado fuera la invalidez, del presente o que pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

VI.iv. Obligaciones del fiduciario.

Serán obligaciones del fiduciario las que se enuncian a continuación y todas las necesarias para cumplir con el objeto y finalidad del fideicomiso: (i) Ejercer la propiedad fiduciaria: deberá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del patrimonio fideicomitado, con el alcance y las limitaciones establecidas en la Ley 24.441, la Ley Provincial Nro. 5.005, Decreto Reglamentario N° 1.899/03, el presente contrato y demás legislación aplicable. Para ello el fiduciario se compromete a actuar con la prudencia y diligencia que merece su cargo sobre la base de la confianza depositada en él por el fiduciante. (ii) Cumplir con las instrucciones emitidas referidas a la administración fiduciaria por el Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco y/o quien este designe en su reemplazo. (iii) Mantener y defender la titularidad de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados en beneficio del o los beneficiarios y del fideicomisario hasta el cumplimiento del objeto y la finalidad del fideicomiso. (iv) El fiduciario tiene la obligación de actuar como actor o demandado, judicial o extrajudicialmente, ante la justicia o entidades de otra naturaleza en su condición de propietario fiduciario de los bienes fideicomitados. (v) Llevar la contabilidad del patrimonio fideicomitado en forma separada a su contabilidad personal. (vi) Rendir cuentas en forma anual y efectuar una rendición de cuentas definitiva. (vii) Dar a conocer en forma expresa en todo acto, documento e instrumento, la condición de fiduciario del presente fideicomiso con el objeto de evidenciar frente a terceros y cualquier autoridad competente la existencia de un fideicomiso y de un patrimonio separado en los términos de la Ley 24.441. (viii) De conformidad con lo establecido por el Art. 1ro. de la Ley 24.441 y sus concordantes, queda prohibido para el fiduciario adquirir para sí los bienes que integran el patrimonio fideicomitado.

VI.v. Facultades y derechos del fiduciario.

El fiduciario tiene las siguientes facultades y derechos: (i) De conformidad a las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 24.441, los bienes fideicomitados transferidos al fiduciario no responderán por las obligaciones ni pasivos del o los fiduciante/s ni del o los beneficiario/s ni por las obligaciones del fiduciario que no fueran contraídas en su calidad de tal. Los bienes propios del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en

la ejecución del fideicomiso, las que serán exclusivamente satisfechas con el patrimonio fideicomitado. (ii) Ejercer todos los derechos de disposición, facultades y privilegios inherentes a su calidad de fiduciario respecto del patrimonio fideicomitado, sin otra limitación que las previstas en el presente contrato, la Ley 24.441, la Ley Provincial N° 5005, Decreto Reglamentario N° 1899/03 y el Reglamento Interno de Funcionamiento. A tal fin podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, por sí o a través de sus autorizados, conforme la finalidad del fideicomiso. (iii) Otorgar todos los instrumentos que sean necesarios o aconsejables a fin de llevar a cabo los fines del fideicomiso. (iv) El fiduciario no asumirá el costo ni será responsable de afrontar el pago con fondos propios de cualquier impuesto o gasto, presente o futuro de cualquiera de los bienes fideicomitados o los ingresos derivados del producido de dichos bienes o su renta. (v) Otorgar poderes de administración y/o disposición bajo su exclusiva responsabilidad y la del mandatario. (vi) Operar con bancos y/o entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin representación o sucursal local. (vii) Celebrar, rescindir y resolver toda clase de contratos y acuerdos necesarios o convenientes para el fideicomiso. (viii) Renunciar a su cargo en los términos de lo establecido en el Art. 9 de la Ley 24.441 (vix) Emitir certificados de participación y títulos de deuda con respaldo en los bienes fideicomitados previo encargo efectuado en tal sentido en forma expresa por el fiduciante.

VI.vi. Los derechos y obligaciones del fiduciario y del fiduciante adicionales a los expresamente plasmados en el presente contrato serán establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo Fiduciario de Desarrollo Frutihortícola.

VI.vii. Encargo fiduciario.

Sin perjuicio de las obligaciones, facultades y derechos establecidos en el presente contrato y en el Reglamento Interno de funcionamiento, el fiduciario asume la obligación de cumplir con el siguiente encargo efectuado por el fiduciante:

- (i) Redactar el Reglamento Interno de funcionamiento con la posibilidad de adoptar el régimen interno propio que tuviera el fiduciario debiendo ser aprobado el mismo en forma previa por el fiduciante.
- (ii) Ejercer la administración fiduciaria de los bienes fideicomitados con procedimientos basados en criterios de igualdad de oportunidades y eficiencia para el cumplimiento del objeto del fideicomiso conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de funcionamiento.
- (iii) Realizar los actos de gestión y operaciones de adquisición y disposiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del fideicomiso conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de funcionamiento.
- (iv) Realizar actos de inversión necesarios para el desarrollo, indemnidad y funcionamiento del presente fideicomiso.
- (v) Realizar por sí o mediante terceros operaciones de compra, venta, exportación y comercialización en cualquiera de sus formas de los productos y subproductos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.
- (vi) Suscribir convenios para financiar compra de maquinarias, materias primas, construcción y reparación de inmuebles para instalación de industrias, instalación de establecimientos y puesta en funcionamiento de áreas de capacitación y todo otro tipo de acuerdos, actividades y acciones tendientes a la satisfacción del objeto del fideicomiso.
- (vii) Tomar por sí o mediante terceros cobertura de precios y/o realizar, comprar, vender, ceder, aceptar cesiones, transferir, aceptar transferencias de contratos de futuros de valores, commodities, forwards, opciones, warrant, tomar coberturas de tipo de cambio, tomar seguros climáticos y/o multiriesgo.
- (viii) Aceptar el aporte de un nuevo fiduciante que ingrese al fideicomiso en forma posterior a la fecha de suscripción del presente contrato de

acuerdo lo determine el fiduciante o en caso de corresponder la autoridad de aplicación.

VII. SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO.

VII.i. Responsabilidad del fiduciario.

(i) El fiduciario no es responsable por ninguna de las declaraciones, garantías o manifestaciones del fiduciante en relación al fideicomiso. (ii) De conformidad a las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 24.441, los bienes fideicomitidos transferidos al fiduciario no responderán por las obligaciones ni pasivos del o los fiduciante/s ni del o los beneficiario/s ni por las obligaciones del fiduciario que no fueran contraídas en su calidad de tal. Los bienes propios del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán exclusivamente satisfechas con el patrimonio fideicomitado. (iii) Las responsabilidades y obligaciones del fiduciario con respecto al patrimonio del fideicomiso serán única y exclusivamente las que se establecen en el presente, en el Reglamento Interno de Funcionamiento y en la normativa aplicable. (iv) Ni el fiduciario ni las personas a él relacionadas incurrirán en responsabilidad alguna como consecuencia de la insuficiencia del patrimonio fideicomitado con respecto del o los fiduciante/s y/o de o los beneficiario/s y o del fideicomisario, salvo que dicha insuficiencia sea consecuencia del actuar doloso o negligente del fiduciario o de sus dependientes o relacionados determinado por sentencia firme. (v) El fiduciario no será responsable por el resultado comercial, económico y/o financiero de la ejecución del fideicomiso, salvo que los resultados adversos tengan como causa el desempeño doloso o negligente del fiduciario, sus dependientes o relacionados siempre que tal circunstancia esté determinada por sentencia firme.

VII.ii. Indemnidad del fiduciario.

El o los fiduciante/s, el o los beneficiario/s y el fideicomisario indemnizarán y mantendrán al fiduciario indemne por todos los reclamos, demandas, trámites administrativos, daños, perjuicios que reciba o sufra como consecuencia del ejercicio de sus funciones, facultades y responsabilidades derivadas del contrato. Asimismo, indemnizarán y mantendrán indemne al fiduciario de cualquier reclamo, pérdida, daño u obligación, de cualquier naturaleza que el fiduciario haya debido asumir y/o incurriera frente a terceros con motivo o en ocasión del cumplimiento específico por parte del fiduciario de cualquiera de las actividades contempladas en el presente contrato, excepto cuando se determine por sentencia firme que tales reclamos, pérdidas u obligaciones se generaron como consecuencia de su negligencia o dolo.

VIII. OCTAVA. CÉSE DEL FIDUCIARIO.

VIII.i. Cesación del fiduciario por renuncia.

El fiduciario no podrá ejercer su derecho de renuncia durante veinticuatro meses (24) contados desde la suscripción del presente contrato. La renuncia deberá ser comunicada por escrito al fiduciante. La renuncia producirá efectos luego de la transferencia del patrimonio del fideicomiso al fiduciario sucesor elegido por la autoridad de aplicación. Los gastos que genere la transferencia del patrimonio fiduciario por motivo de la renuncia serán a cargo del fideicomiso.

VIII.ii. Cesación del fiduciario por remoción.

El fiduciante tendrá derecho a promover la remoción del fiduciario. Dicha remoción producirá efectos luego de la designación del fiduciario sucesor efectuada por la autoridad de aplicación, debiendo éste fiduciario sucesor asumir el reemplazo en forma inmediata.

IX. NOVENA. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. PLAZO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.

IX.i. El presente fideicomiso se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o en el término de diez (10) años computables desde la fecha de suscripción del presente contrato, lo que ocurra primero. El plazo podrá ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial o ampliación del plazo emergente de un nuevo acuerdo entre las partes. En caso de que la extinción del fideicomiso se produzca por el cumplimiento del plazo sin que haya sido cumplido el objeto del fideicomiso, el fiduciario procederá a liquidar el patrimonio fideicomitado conforme al procedimiento establecido por la Ley 24.441. Posteriormente y en caso de que exista un remanente, instrumentará la transferencia del mismo a favor del fideicomisario.

X. DÉCIMA. JURISDICCIÓN APLICABLE.

X.i. Toda controversia que se suscite entre las partes con relación al presente fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o resolución, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, acordando las partes que en forma previa se someterán a un proceso de mediación y/o conciliación obligatoria.

XI. DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES.

XI.i. Todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que deban cursarse conforme lo previsto en el presente contrato de fideicomiso, deberán ser realizadas por escrito y en forma fehaciente a los domicilios que, a todos los efectos legales a continuación se constituyen a saber:

- (i) El fiduciante, Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco en Marcelo T. de Alvear Nro. 145, 3er. Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- (ii) El fiduciario, Fiduciaria del Norte S.A., en Güemes Nro. 140, 1er. Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Firmado en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los..... días del mes de del año dos mil ocho. De plena conformidad y al solo efecto del contrato de fideicomiso, se suscriben ejemplares de un mismo tenor.

Lic. Eduardo A. Aguilar

Ministro de Economía, Producción y Empleo

s/c.

E:22/9/08

DECRETO Nº 3.282

Resistencia, 05 septiembre 2008

VISTO:

La visita que realizará a nuestra provincia Su Excelencia el señor Embajador de la República Checa en Argentina, D. Stepan Zajac, el día 5 de septiembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que la visita de Su Excelencia el señor Embajador de la República Checa, a la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña es a fin de participar del acto conmemorativo de la creación de la República Checa y mantener contacto con miembros de la colectividad con asiento en nuestra provincia y de ese modo conocer de cerca las potencialidades y la realidad de nuestra provincia

Que por ello, es voluntad del Pueblo y Gobierno de la Provincia destacar el beneplácito y satisfacción que produce la visita de tan distinguido visitante;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Declárase **HUESPED DE HONOR** de la Provincia del Chaco, a S.E. el señor Embajador de la República Checa, **D. STEPAN ZAJAC** y a los miembros que integran su comitiva, mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE; dése el Registro Provincial; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Holzer

s/c.

E:22/9/08

DECRETO Nº 3.278

Resistencia, 05 de septiembre de 2008.

VISTO:

La Actuación Simple N° E3-050808-7387-A, las leyes Nacionales N° 20.655 y N° 23.184 (modificada por ley N° 24.192), las leyes Provinciales N° 3.874, N° 4.645 y N° 6.075 y el Decreto N° 919/93, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 inc. l) de la Ley Provincial N° 4.645, establece en sus objetivos, la supervisión del Estado en las prácticas de todas las disciplinas deportivas, y el control con las Entidades Deportivas intermedias para brindar seguridad a los participantes y espectadores en el marco de los Torneos y Competiciones que las mismas organicen;

Que el órgano de aplicación de la citada norma, en su Artículo 7 inc. q), debe coordinar con los organismos correspondientes las medidas necesarias a fin de guardar la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos;

Que la organización y desarrollo de espectácu-

los y competiciones del que participa la comunidad deportiva del Chaco se realiza dentro y fuera del territorio provincial, sujeto a normas de seguridad fijadas por el Estado Nacional y cuya instrumentación operativa y fiscalización la realizan antes de su dependencia, que hacen necesarias la participación del organismo competente del Estado provincial en materia de seguridad;

Que por la Ley N° 3.874 y Decreto N° 919/93, la Provincia del Chaco se adhirió a la Ley Nacional N° 24.192 referente al Régimen Penal y Contravencional para la Prevención y Represión de la Violencia en Espectáculos Deportivos;

Que de conformidad al Artículo 2 de la mencionada Ley Provincial, el Poder Ejecutivo debe realizar la reglamentación respectiva, a los efectos de su aplicación;

Que es incumbencia de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad y de la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social, proyectar y proponer a los niveles pertinentes medidas de Seguridad para evitar la violencia y accidentes en los eventos deportivos;

Que resulta imprescindible disponer de una organización específica con facultades suficientes, que ejecute las normas Nacionales y Provinciales creadas y por crearse en materia de Prevención de la Violencia y Seguridad de los Espectáculos Deportivos y que, razón de las particularidades que presentan la leyes señaladas precedentemente, se puede integrar a los distintos Organismos Públicos del Estado Provincial y a las diversas Entidades Intermedias que tienen competencia en esas normas;

Que el dictado del presente acto se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 inc. 3) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTICULO 1°: CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, el Consejo Provincial de Seguridad Deportiva (Co.Pro.Se.De.), y apruébase el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2° : ESTABLECESE que a partir del 01 de marzo de 2008, el Poder Ejecutivo Provincial solventará todo gasto de servicios personales de Policía y Seguridad, bajo la modalidad de servicios adicionales de Policía del Chaco o con Servicios de Seguridad Privada, en los espectáculos públicos de tipo deportivo y que bajo cualquier modalidad se efectúen en el ámbito territorial provincial, en los términos y condiciones que conforme Anexo II se establecen y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3° : El gasto emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la respectiva Partida Presupuestaria de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación. Para el período 2008, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas deberá efectuar las readecuaciones pertinentes y establecerá el monto total y cantidad de servicios cubiertas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:22/9/08

—*—
DECRETO N° 3.281

Resistencia, 05 de septiembre de 2008.

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 4349 y N° 6075, los Decretos Provinciales N° 103/99 y N° 229/07; el Manual de Organización y Procedimientos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y su Reglamento Operativo, el Convenio Marco N° 26/07 y el Convenio N° 13/08 Anexo "Subproyecto Electrificación Rural en Áreas Productivas", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial N° 4349 se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a endeudarse para financiar los proyectos a ejecutarse en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP);

Que, el Decreto N° 103/99 crea dentro de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) y en su Artículo 12, agrega a las funciones de la EPDA, la de servir como enlace entre la Unidad Ejecutora Central (UEC), del PROSAP, y las unidades de ejecución de proyectos del mismo programa (UEP);

Que, en el marco del PROSAP el Reglamento Operativo de los préstamos BID 899/OC-AR-1 y 899/OC-AR-2, en su parte III apartado B, punto 3.9, y el Anexo PROSAP II, en su parte IV, puntos 4.02 y 4.05, establecen las estructuras de las entidades de ejecución a nivel provincial, constituidas por las Entidades de Enlace (EE), las Entidades Provinciales de Administración Financiera (EPAF) y las Unidades de Ejecución de Proyectos (UEP);

Que, la Ley N° 6075 de Ministerios, en su Artículo 23, Inciso 4, establece que son funciones de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados ejercer la representación del Gobierno Provincial en organismos regionales, interprovinciales, federales, internacionales o privados para asuntos relacionados con su competencia y actuar en la gestión de la consecución de financiamiento de programas nacionales e internacionales y de cooperación;

Que, el Decreto N° 229/07; establece, en su Artículo 2, que las áreas administrativas de las unidades, subunidades u oficinas responsables de tales Programas y/o Proyectos tendrán dependencia jerárquica de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados;

Que teniendo en cuenta los antecedentes citados resulta necesario ordenar las estructuras administrativas, adecuándolas a las normativas vigentes, y establecer la forma de vinculación de la Provincia del Chaco con el PROSAP, en atención a las funciones que la Ley de Ministerios N° 6075 le asigna a la Secretaría de Estado de Planificación y Evaluación de Resultados;

Por lo expuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA :

ARTÍCULO 1°: Establécese que la relación de la Provincia con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), se dará a través de la Secretaría de Estado de Planificación y Evaluación de Resultados, la que actuará como "Entidad de Enlace".

ARTÍCULO 2°: Derogase el Artículo 12 del Decreto N° 103/99, asignando a la "Entidad de Enlace", las funciones que se le atribuían a la EPDA en su relación con el PROSAP.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF), creada por Decreto N° 103/99, funcionará en el ámbito de la Secretaría de Estado de Planificación y Evaluación de Resultados, con dependencia jerárquica del titular de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°: Establécese que la EPAF continuará cumpliendo las funciones asignadas por el Decreto N° 103/99, con las modificaciones que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, pudiendo, cuando mediara instrumento normativo que así lo establezca, realizar la gestión administrativa, financiera y patrimonial de otros programas o proyectos con financiamiento internacional y de cooperación.

ARTÍCULO 5°: Establécese que cuando existiera alguna colisión o superposición normativa del presente Decreto, con algún instrumento legal anterior, regirá lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:22/9/08

—*—
DECRETO N° 3.288

Resistencia, 05 septiembre 2008

VISTO:

La necesidad de reconocer de manera efectiva el genocidio sufrido por los pueblos indígenas de América, que tuvo en nuestra Provincia el hecho deleznable conocido como la Masacre de Napalpí, ocurrido el 19 de Julio de 1924;

CONSIDERANDO:

Que el denominado Bloque de Constitucionalidad, con la incorporación de los Convenios de Derechos Humanos en la cúspide de nuestro ordenamiento jurídico,

Artículo 75° inciso 22 de la Constitución Nacional y su correlato Artículo 14° de la Constitución Provincial, en la cuestión indígena debe leerse conjuntamente con el Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que marcan un nuevo eje en la relación para con los pueblos originarios;

Que dichos postulados cobran mayor especificidad en el Artículo 37° de la Constitución Provincial cuando remarcan el reconocimiento de la preexistencia de los pueblos indígenas, no como un dato folklórico, sino como una medida de acción positiva, al garantizar el respeto de la Identidad de los pueblos originarios;

Que estos argentinos, los distintos miembros de pueblos indígenas, sufrieron el genocidio y la exclusión desde la llegada de los europeos a América hasta nuestros días, conforme lo define la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, ante lo cual es necesaria una reparación histórica que consista en el reconocimiento de este hecho vergonzoso para comenzar a reescribir una historia común en nuestra Provincia;

Que en la Provincia del Chaco, cuando aún era territorio nacional, acaeció, el día 19 de julio de 1924 la masacre de Napalpí donde fueron asesinados, torturados y mutilados mas de 500 indígenas de manera atroz, y este hecho fue perpetrado por fuerzas policiales pertenecientes al Gobierno Nacional, permaneciendo en el más absoluto secreto y temor;

Que reviste de vital importancia rescatar la memoria y la verdad histórica;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declárese el día 19 de julio como fecha histórica provincial denominada Día de la Memoria de los Pueblos Indígenas y de Reafirmación de sus Derechos, y Fiesta Cívica del Pueblo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Remítase, sin perjuicio de la ejecutividad del presente decreto, a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley de Expropiación del Inmueble ubicado en la Colonia Presidente Uruburu, Departamento 25 de Mayo, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación: **Nomenclatura Catastral:** Circunscripción XVI - Sección D- Chacra 11 - Lote 39 - Colonia Presidente Uruburu- Departamento 25 de Mayo- Provincia del Chaco.

Inscripción: Tomo 1- Folio 157 N° 114- año 1954.- Folio Real Matricula N° 281- Departamento 25 de Mayo.

Propietario: Brollo, Miguel y Otros.

Superficie: 4000 m2.

Destino: La construcción del Monumento Conmemorativo del Genocidio Indígena, el Parque de los Justos y el Museo de los Pueblos Indígenas.

ARTICULO 3°: Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir al presente Decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:22/9/08

—————>*<—————
DECRETO N° 3.290

Resistencia, 08 septiembre 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 8 y 9 de septiembre de 2008 se desarrollarán las **51ª Jornadas Internacionales de Salud y Medio Ambiente;**

Que el encuentro tendrá como sede a las ciudades de Resistencia y Corrientes y del mismo tomarán parte como disertantes destacados profesionales invitados, entre ellos, Joan Cayla i Buqueras, Director de Epidemiología de Barcelona-España; Alvaro Hilinski, Jefe de Control de Infecciones intrahospitalarias de Santos-Brasil; y Héctor Ratti Jaeggli, ex profesor de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de Asunción-Paraguay;

Que también serán panelistas, profesionales de amplia trayectoria en el campo de la medicina en nuestro país, como son el Prof. Doc. Elías Hurtado Hoyo, Presidente de la Asociación Médica Argentina y el Prof. Roberto Hirsch, Profesor Titular de Infectología (UBA);

Que es deseo del Pueblo y Gobierno del Chaco, expresar su beneplácito y satisfacción por tan distinguidos visitantes;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declárase **DISTINGUIDOS VISITANTES** de la Provincia del Chaco, a los Señores Joan Cayla i Buqueras, Director de Epidemiología de Barcelona-España; Alvaro Hilinski, Jefe de Control de Infecciones Intrahospitalarias de Santos-Brasil; Héctor Ratti Jaeggli, ex profesor de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de Asunción-Paraguay; Prof. Doc. Elías Hurtado Hoyo, Presidente de la Asociación Médica Argentina y Prof. Roberto Hirsch, Profesor Titular de infectología (UBA), mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Holzer

s/c.

E:22/9/08

—————>*<—————
DECRETO N° 3.308

Resistencia, 08 septiembre 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° 200-120508-1066 "A" del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo viene desarrollando un Programa que destaca al sector ganadero como una de las áreas que precisan de promoción y aliento para su mejor desarrollo y la generación de oportunidades comerciales que permitan un crecimiento sostenido de la cadena cárnica chaqueña;

Que es intención del Ministerio de Economía, Producción y Empleo participar de la Exposición La Nación Ganadera Norte, que se llevará a cabo a partir del día 11 de septiembre de 2008 y hasta el 14 del mismo mes del corriente año en la Sociedad Rural del Chaco – Predio Ferial Margarita Belén, dado que configura un evento ideal para el intercambio técnico, tecnológico y comercial, el cual comprende una variada muestra de razas (Brangus, Braford y otras); remates y ventas de semovientes; debates sobre actualidad política, económica y ganadera; jornadas referidas a inseminación artificial y calidad de carnes por ultrasonido; demostraciones de maquinarias a campo abierto; exhibiciones de especies forrajeras y una relevante muestra de toda fa innovación científica, tecnológica y genética, entre otros;

Que a tal efecto, el señor Ministro de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo A. Aguilar, suscribió un Convenio con la Firma Publirevistas S.A., C.U.I.T. N° 30-70174915-0, con domicilio en calle Castillo N° 1366- edificio N° 4 de la ciudad de Buenos Aires en representación del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, según Solicitud de Inscripción N° 0451, para la contratación de un espacio dentro de la Exposición mencionada, con el objetivo que la Provincia del Chaco cuente con su stand respectivo;

Que por las características y motivos que dan origen a la contratación que se trata corresponde encuadrar la misma en los alcances del artículo 132 – inciso m) de la Ley N° 4.787 de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco y en el punto 16.7 del Anexo I del Decreto N° 3.566/77 (t.v.), ratificado por Decreto N° 692/01 – Régimen de Contrataciones de la Provincia;

Que a esos efectos se solicita la adhesión del Ejecutivo chaqueño y la declaración al mismo como de Interés Provincial;

Que existe factibilidad presupuestaria para imputar el gasto que origine la medida que se trata en el Programa 01 "Actividad Central" – Actividad 01 "Apoyo a la Conducción Superior", del presupuesto de la Jurisdicción 11 – Ministerio de Economía, Producción y Empleo;

Que este evento es de trascendencia nacional e internacional, con visitantes profesionales, industriales, empresarios y público en general, y además genera un ámbito ideal para la concreción de importantes acuerdos comerciales, motivo de particular interés para el Ejecutivo chaqueño;

Que a los fines pertinentes es menester el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declarar de interés Provincial la Exposición "La Nación Ganadera Norte", que se llevará a cabo desde el día 11 de septiembre de 2008 y hasta el 14 del mismo mes del corriente año en la Sociedad Rural del Chaco – Predio Ferial Margarita Belén, dado que configura un evento ideal para el intercambio técnico, tecnológico y comercial, el cual comprende una variada muestra de razas (Brangus, Braford y otras); remates y ventas de semovientes; debates sobre actualidad política, económica y ganadera; jornadas referidas a inseminación artificial y calidad de carnes por ultrasonido; demostraciones de maquinarias a campo abierto; exhibiciones de especies forrajeras y una relevante muestra de toda la innovación científica, tecnológica y genética, entre otros; en un todo de acuerdo con la intención del Poder Ejecutivo de desarrollar la Cadena Cárnica Chaqueña.

ARTÍCULO 2°: Ratificar el Convenio celebrado entre el señor Ministro de Economía, Producción y Empleo Lic. Eduardo A. Aguilar – en nombre y representación del Ministerio de Economía, Producción y Empleo - y la firma Publicistas S.A., a través de la Solicitud de Inscripción N° 0451, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo a contratar directamente con la firma PUBLIREVISTAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70174915-0 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizadora de la "Exposición La Nación Ganadera 2008" la participación como expositor del Ministerio de Economía, Producción y Empleo del Gobierno de la Provincia del Chaco en la citada Exposición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo a liquidar y a la Tesorería General de la Provincia a abonar, respectivamente, la suma indicada en el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Facultar al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo Alberto Aguilar, o a quien éste designe, a llevar a cabo la organización, coordinación y realización de la construcción y armado del Stand donde se instalará el citado Ministerio para la representación provincial, como así también autorizar y aprobar las contrataciones necesarias para la concreción del evento.

ARTICULO 6°: Encuadrar las contrataciones establecidas en los artículos 3° y 5°, en los alcances del artículo 132 – inciso m) de la Ley N° 4.787 de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco y en el punto 16.7 del Anexo 1 del Decreto N° 3.566/77 (t.v.), ratificado por Decreto N° 692/01 – Régimen de Contrataciones de la Provincia.

ARTICULO 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se deberá imputar a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 11 – Ministerio de Economía, Producción y Empleo - Programa 01 "Actividad Central" – Actividad 01 "Apoyo a la Conducción Superior, Fuente 10 -, conforme a su naturaleza.

ARTICULO 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:22/9/08

DECRETO N° 3.310

Resistencia, 12 de septiembre de 2008.

VISTO:

La Actuación Simple N° 100-08-2491-A-; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada actuación obran antecedentes relacionados con el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (ProDIISM);

Que el Gobierno Provincial ha iniciado tramitaciones orientadas a la suscripción de una addenda del Contrato Subsidiario de Préstamo para el ProDIISM, a efectos de extender hasta el 15 de noviembre de 2015 el plazo de amortización total de dicho préstamo determinado por el

artículo 9° del Contrato con vencimiento el 15 de noviembre de 2010;

Que el Contrato Subsidiario de Préstamo fue celebrado el 22 de febrero de 1996 y ratificado por el Decreto N° 1335/96 del 30 de abril de 1996, en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 1° de la Ley N° 4189, y el artículo 2° de la misma Ley determinó las condiciones básicas a las que debía ajustarse el contrato entre las cuales figura el plazo de amortización del préstamo;

Que el inciso c) y el apartado c.1) de dicho artículo 2° establecieron que dicho plazo (entre otras condiciones de la operación) será el que determinen los convenios y los manuales y reglamentos del ProDIISM o el que estipule el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) directamente o a través de la Unidad Ejecutora Nacional de ese Programa;

Que los convenios entre el Gobierno Nacional y el BID, identificados como 830/OC-AR y 932/SF AR, especifican que la devolución del préstamo externo deberá concretarse en un período que finaliza el 15 de noviembre de 2020;

Que de ese contexto surge que el Poder Ejecutivo provincial tiene atribuciones para gestionar y suscribir una Addenda que modifique el plazo originario de amortización del préstamo instrumentado mediante el contrato subsidiario autorizado por la Ley N° 4189 y ratificado por el Decreto N° 1335/96, a condición de que el plazo modificado sea compatible con el determinado en los convenios entre la Nación y el BID;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, en su carácter de organismo institucionalmente responsable de las negociaciones relacionadas con el financiamiento y la ejecución del ProDIISM en los términos del artículo 3° de la Ley N° 4189, ha obtenido información de la Unidad Ejecutora Nacional respecto del procedimiento para tramitar y concretar la firma de una Addenda del contrato de préstamo subsidiario y del texto al que debe ajustarse la misma;

Que las gestiones necesarias ante organismos nacionales para instrumentar la firma de esa Addenda han sido llevadas a cabo por funcionarios del Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia;

Que corresponde aprobar el modelo de la Addenda a celebrar con el Gobierno Nacional y determinar qué funcionario la suscribirá en representación del Gobierno Provincial;

Que para la operación a la que se refieren los considerandos precedentes resultan de aplicación analógica los párrafos segundo y tercero del artículo 2° de la Ley N° 4189, por lo que corresponderá que la Addenda que en su momento se suscriba sea puesta en conocimiento de la Cámara de Diputados dentro de los cinco días hábiles posteriores a su firma, y adquirirá vigencia plena transcurridos diez días hábiles desde la fecha de su remisión si en ese intervalo la Cámara no formula objeciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébase el modelo de Addenda que como **Anexo I** forma parte integrante del presente Decreto, a ser suscripta por el Gobernador de la Provincia con la autoridad nacional que corresponda, para modificar el artículo 9° del contrato de préstamo subsidiario celebrado con la Nación el 22 de febrero de 1996 y ratificado por el Decreto provincial N° 1335/96.

El modelo de Addenda aprobado por el párrafo anterior podrá ser modificado formalmente en oportunidad de la suscripción del documento definitivo, a condición de que ello no altere su propósito sustancial.

ARTICULO 2°: Una copia autenticada de la Addenda a la que se refiere el artículo anterior deberá ser remitida por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a la Cámara de Diputados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su celebración, a los efectos determinados por los párrafos segundo y tercero del artículo 2° de la Ley N° 4189.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:22/9/08

DECRETO Nº 3.311

Resistencia, 12 septiembre 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

Que La Ley de Ministerios N° 6.075 establece que el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente es quien debe asistir al Poder Ejecutivo en la formulación, ejecución e implementación de la política ambiental Provincial y la coordinación con los distintos organismos Nacionales y Provinciales del área de su competencia;

Que por Decreto N° 102/07, se creó en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que su misión es la de asistir al Señor Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en lo referente a la gestión ambiental para el logro del desarrollo sustentable, aplicación de normativas específicas, promoción y evaluación de impactos, participación, educación, información y calidad ambiental;

Que para el cumplimiento efectivo se deben establecer los vínculos jerárquicos y funcionales de las áreas administrativas y técnicas que actualmente desarrollan funciones relacionadas con el Medio Ambiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: La Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente tendrá a su cargo la coordinación y administración de todos los programas y proyectos relativos al medio ambiente, de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Las áreas administrativas de las unidades, subunidades u oficinas responsables de los programas y proyectos tendrán dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°: Las áreas técnicas conservarán su dependencia jerárquica con la jurisdicción correspondiente y mantendrán con la Subsecretaría de Medio Ambiente una relación funcional.

ARTÍCULO 4°: A partir de la fecha del presente Decreto las decisiones de gestión y aprobación de programas relacionados con el medio ambiente y la ejecución de proyectos dentro del marco de los mismos requerirán, en todos los casos, la previa autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Subsecretario de Medio Ambiente a resolver sobre todas las cuestiones operativas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:22/9/08

DECRETO Nº 3.323

Resistencia, 12 septiembre 2008

VISTO:

El Expediente N° E23-2008-568-E del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables para la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A., con destino a la atención exclusiva del mayor costo laboral impuesto a partir del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y los Sindicatos UNION FERROVIARIA y LA FRATERNIDAD;

Que Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. reviste vital importancia como instrumento eficaz de comunicación para atender vastas zonas de la Provincia y satisfacer necesidades sociales;

Que a partir del Convenio Colectivo de Trabajo se plantea la inclusión de trabajadores en dos etapas durante el presente año, por lo que es menester asegurar la provisión de fondos suficientes que permita encuadrar la situación financiera, posibilitando propender de esa manera a las mejores condiciones laborales para el personal de la Empresa, lo cual redundará en un mayor beneficio operativo;

Que resulta necesario coadyuvar al fortalecimiento del servicio que presta la Empresa Ferroviaria, para asegurar la finalidad social de sus prestaciones;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco ha sancionado la Ley Provincial N° 4985 donde establece el carácter social de la Empresa;

Que resulta conveniente otorgar Aportes No Reintegrables mensuales, que posibiliten la preservación del beneficio social otorgado por dicha normativa y el Gobierno de la Provincia;

Que asimismo se debe prever que haya reuniones del Consejo del Salario o de los Sindicatos señalados, y que de allí surjan nuevos parámetros salariales que se deban trasladar a los agentes comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo, lo que implicaría nuevamente una mayor erogación para proseguir encuadrados legalmente. En este caso se replanteará la nueva situación salarial -de ocurrir- y se dispondrán los fondos adicionales para atender los incrementos, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad financiera de la Provincia;

Que por todo ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto a partir del mes de Septiembre de 2.008 la asignación de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-) mensuales en concepto de Aportes No Reintegrables a la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A., establecido mediante Decreto N° 2649/07.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la asignación de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-) en concepto de Aportes No Reintegrables a la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A., a partir del 01/09/08 y hasta el 31/12/08, que serán destinados fundamentalmente a atender el costo laboral para dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios Colectivos de Trabajo suscriptos por esa Empresa con los Sindicatos UNION FERROVIARIA y LA FRATERNIDAD, y se abonará de la siguiente manera: -Septiembre/2008 \$ 381.000.- (pesos trescientos ochenta y un mil)

-Octubre/2008 \$ 381.000.- (pesos trescientos ochenta y un mil)

-Noviembre/2008 \$ 541.000.- (pesos quinientos cuarenta y un mil)

-Diciembre/2008 \$ 1.297.000.- (pesos un millón doscientos noventa y siete mil)

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, de acuerdo con la naturaleza del gasto por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-) correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 2008.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:22/9/08

DECRETO Nº 3.326

Resistencia, 12 septiembre 2008

VISTO:

El Decreto N° 122/07; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó, a partir del 10 de diciembre del 2007, la escala de remuneraciones de los cargos de la categoría Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de los Organismos Descentralizados y Autárquicos;

Que conforme a las previsiones de dicho instrumento legal, el cargo de Jefe de Policía a los fines remunerativos, fue asimilado al de Secretario;

Que la interpretación de la norma consignada, surge que al ser ocupado el cargo de Jefe de Policía por un Oficial Superior en actividad, la liquidación de sus remuneraciones sufre una merma;

Que asimismo no se contempló la situación con respecto a la escala de remuneraciones del Oficial Superior que ocupe la conducción del Órgano de Control Institucional de la Policía del Chaco, cuando éste revistara en situación de Retiro Obligatorio, previsto en el Artículo

36° de la Ley 4987 Orgánica Policial y en el Artículo 36° del Decreto Reglamentario N° 902/02;

Que para el caso de referencia en el párrafo anterior, se considera procedente que la retribución a percibir en todo concepto sea la que corresponda al último grado que ocupara en actividad, mas los conceptos vigentes de "gasto de representación" y "suplemento remunerativo no bonificable" asimilado al cargo de Secretario;

Que en el dictado del Decreto N° 122/07 se omitió estas situaciones y a fin de subsanarlo, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Modifícase, en forma parcial, el Decreto N° 122/07, incorporándose un artículo que tendrá el numero 4° y la siguiente redacción: ARTICULO 4°: Cuando la designación del Jefe de Policía recaiga en un funcionario policial que ocupe un cargo de planta permanente, éste percibirá sueldo básico y suplementos generales y particulares correspondientes a la jerarquía policial que ostente, mas los conceptos de "gastos de representación" y "suplemento remunerativo no bonificable", contemplado en la Planilla Anexa del presente para Secretario...".

ARTICULO 2°: Los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 122/07 pasarán a ser 5°, 6° y 7°, respectivamente, en su orden.

ARTICULO 3°: Cuando la designación del Director General del Órgano de Control Institucional de la Policía del Chaco recaiga en un Oficial Superior en situación de Retiro Obligatorio, percibirá la retribución que por todo concepto corresponda al último grado que ocupará en actividad, mas los conceptos vigentes de "gastos de representación" y "suplemento remunerativo no bonificable" previsto para el cargo de Secretario por el Decreto N° 122/07.

ARTICULO 4°: Las disposiciones del presente Decreto, tendrán vigencia y efectos a partir de la fecha 10 de diciembre de 2007.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:22/9/08

DECRETO N° 3.327

Resistencia, 12 septiembre 2008

VISTO:

El Expediente N° 13048241220034308, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Policía solicitó mediante Disposición N° 0428/07 la destitución de empleo calificada de "CESANTIA" del Oficial Principal de Policía ENZO WALTER ESCOBAR, por aplicación del Artículo 98° – Inciso m), Artículo 99° – Apartado "A" – Incisos l) y rr), Artículo 99° Apartado "B" – Inciso c), con la circunstancia agravante del Artículo 81°, Incisos a) y b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y por aplicación concreta de lo previsto en los Artículos 47°, 48° y 97° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículos 61° y 62° – Inciso a) de la Ley del Personal Policial N° 1134 -t.v.-;

Que, se instruyó Sumario Administrativo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 266° del (R.R.D.P.), paralelo a la causa judicial caratulada "ESCOBAR ENZO WALTER – ROJAS ROGELIO ALCIDES – MEDINA MIGUEL EDUARDO S/FAVORECIMIENTO DE FUGA – VIOLACION DE DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO" a fin de determinar el grado de responsabilidad disciplinaria que le pudiere corresponder en los hechos que motivaron la investigación;

Que, la Asesoría Letrada de la Policía, consideró que las faltas cometidas en la faz administrativa por el Oficial Principal de Policía Enzo Walter ESCOBAR revisten el carácter de gravísimas, por lo que no cabe aplicar al caso la excepción prevista en el Artículo 96° del (R.R.D.P.), a la vez que dictaminó que es autor responsable de las faltas acunadas en el Artículo 98° – Inciso m), Artículo 99° – Apartado "A" – Incisos l) y rr) y Artículo 99° Apartado "B" Inciso c) con la circunstancia agravante del Artículo 81° – Incisos a) y b), todos del Reglamento del Régimen

Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y aconseja la destitución del agente sumariado con la calificación de CESANTIA;

Que, por su parte la Asesoría Legal del Ministerio del área se expidió en sentido favorable y coincidente con el Dictamen N° 186/07 del Organismo Asesor de la Policía;

Que, en el Sumario Administrativo los elementos de convicción reunidos justifican, suficientemente que el hecho cometido y la conducta asumida por el empleado de la Institución Policial afectó indudablemente la ética profesional, el régimen del servicio policial y constituyó inobservancia de la normativa legal vigente en el ordenamiento policial;

Que, la falta atribuida configura causa justificada para decretar la sanción expulsiva de CESANTIA al Oficial Principal de Policía Enzo Walter ESCOBAR, por aplicación de los Artículos 61° y 62°, Inciso a) de la Ley del Personal Policial N° 1134 -t.v.- y Artículos 47°, 48° y 97° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), a partir del 09 de Abril de 2007, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Letrada Policial;

Que, de acuerdo con el Dictamen N° 304/07 de la Asesoría General de Gobierno;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: DESTITUYASE, con la calificación de CESANTIA al Oficial Principal de Policía Enzo Walter ESCOBAR, D.N.I. N° 20.632.750 -M-, a partir del 09 de Abril de 2007, por aplicación de lo previsto en el Artículo 98° – Inciso m), Artículo 99° – Apartado "A" – Incisos l) y rr) y Artículo 99° Apartado "B" - Inciso c) con la circunstancia agravante del Artículo 81° – Incisos a) y b), todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y los Artículos 47°, 48° y 97° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), y Artículos 61° y 62°, Inciso a) de la Ley del Personal Policial N° 1134 "t.v.", por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese, en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:22/9/08

DECRETO N° 3.329

Resistencia, 12 septiembre 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-05072007-06086 y agregado Actuación Simple N° 900-14022008-01061; y CONSIDERANDO:

Que por las mismas, los estudiantes que cursan la tecnicatura en Auxiliar Docente, solicitan competencia a su título;

Que el plan de estudio de la mencionada tecnicatura, aprobada por Resolución N° 2380/2003-M.E.C.C. y T.-, tiene un fuerte contenido pedagógico;

Que según lo establecido en los documentos emanados del INFOD – A3 -A9 -A11 -A14 y A16, la carrera horaria para la Formación Docente de Nivel Medio (Secundario – E.G.B. 3 – Polimodal) es de 2.800 horas;

Que luego de la Resolución N° 1588/2006-M.E.C.C. y T.-, el número de horas de la tecnicatura es de 2.464, por lo que esta carrera no cumple con lo anunciado en el considerando anterior;

Que la habilitación de la carrera no implica necesariamente competencia de título;

Que el título de Auxiliar Docente está previsto en la Ley 3529 –Estatuto del Docente –(t.a.), pero el Estado Provincial nunca cumplió con la creación de la carrera; Que muchas personas se inscribieron, cursaron y lograron el título correspondiente;

Que este título es el único existente en referencia al cargo de Auxiliar Docente;

Que resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Que interviene la Dirección General de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Otórguese competencia como título habilitante para cubrir cargos de Auxiliar Docente al egresado como Técnico Superior Auxiliar Docente.

ARTICULO 2°: Encomiéndese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a tomar los recaudos para efectivizar lo estipulado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Pilatti Vergara*

s/c.

E:22/9/08

DECRETOS SINTETIZADOS

22 – 10/12/07

ESTABLECESE, que dependerán directamente de la Secretaría General de la Gobernación, las siguientes áreas: "Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial"; "Dirección General de Logística", "Dirección de Ceremonial y Protocolo"; "Dirección de Prensa y Difusión", cuya misión y funciones fueron aprobadas por los Decretos N° 922/82, N° 1011/79, N° 801/86 y N° 23/95, respectivamente y apruébese el Organigrama que figura en Planilla Anexa I que forman parte integrante del presente Decreto.

77 – 11/12/07

AUTORIZASE a la Secretaria Privada – Jurisdicción 02 - Gobernación, a tramitar el anticipo de gastos de traslado, ida y vuelta, y viáticos diarios correspondientes al Estrato III, cuando en razón de los trabajos encomendados, el Señor Juan Carlos RIOS – D.N.I. N° 10.953.124 –, deba trasladarse fuera de su residencia habitual y mientras dure su designación como Asesor "ad honorem" autorizado por Decreto N° 17/07.

3.086 – 14/8/08

MODIFÍQUESE, a partir de la fecha de su vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 2479/2008-P.E.P., el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Autorízase a las Juntas de Clasificación de todos los Niveles y Modalidades a incorporar y valorar las certificaciones, correspondientes al Proyecto "Escuela Abierta" en el período que va desde el 01 al 15 de noviembre de 2008, de los docentes inscriptos para Ingreso, Traslado e Interinatos y Suplencias –Período A– del presente año."

3.095 – 15/8/08

MODIFÍQUESE parcialmente, a partir del 01 de agosto de 2008, la Planilla Anexa al Decreto N° 2173/08, en lo que se refiere exclusivamente a la remuneración del agente Mario Luis LASTAPE - D.N.I. N° 8.300.454, la que deberá entenderse: \$ 2.406.

3.107 – 19/8/08

DECLÁRESE de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Chaqueñas de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina", a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia durante los días 24 y 25 de septiembre del corriente año.

3.159 – 20/8/08

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contratos de Locación de Obras, con las personas que se mencionan en Anexo II, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive. El anexo consta de tres (03) personas.

3.225 – 29/8/08

MODIFÍCASE parcialmente a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle establecido en el original del mismo.

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública, a celebrar Contratos de Locación de Servicio, con el Sr. César Ulises BACILEFF IVANOFF, D.N.I. N° 25.464.229, con una retribución mensual de Pesos Tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00), a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.226 – 29/8/08

DECLÁRESE de Interés Provincial la "XVIII Conferencia de Evangelismo de Cosecha", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 06 al 09 de octubre de 2008.

3.227 – 29/8/08

DECLÁRESE de Interés Provincial el 19° Aniversario del fallecimiento del Poeta y Músico Chaqueño "Zitto Segovia", el día 08 de septiembre de 2008.

ESTABLECESE el día 08 de septiembre de cada año, como día de "Cantautor Chaqueño", en homenaje al Músico y Poeta Chaqueño "Zitto Segovia".

3.228 – 29/8/08

OTORGUESE un subsidio a la entidad "Club Social y Deportivo El Fortín", de la localidad de Machagai, por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000).

3.230 – 29/8/08

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato de locación de obra con las personas que se detallan en el anexo I al presente decreto. El anexo consta de cuatro (4) personas.

3.231 – 29/8/08

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato de locación de obra con las profesoras Mariela Inés VARGAS (DNI N° 25.961.400-F) y Lucía Liliana MORE (D.N.I. N° 17.369.134-F) desde el 15 de septiembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1 de septiembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

3.232 – 29/8/08

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato de locación de obra con las personas que se detallan en el anexo I al presente decreto, a partir del 1 de junio de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de cinco (5) personas.

3.233 – 29/8/08

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato de locación de obra con las personas que se detallan en el anexo I al presente decreto, a partir del 1 de junio de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de seis (6) personas.

3.235 – 29/8/08

CEDER bajo el procedimiento de venta directa a la Municipalidad de General Pinedo, la aeronave Cessna 182, matrícula LV-HTV, con su equipamiento estandar, propiedad del Estado Provincial y bajo la fórmula "dónde está y cómo está", por la suma total de dólares estadounidenses Dieciocho mil (u\$s 18.000) o su equivalente en pesos argentinos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina del dólar tipo "vendedor" del día anterior a la efectivización de la operación.

3.237 – 29/8/08

DECLARASE de Interés Provincial las **Cruzadas y Conferencias** que brindarán el Pastor evangelista internacional señor Tony Abram, junto al traductor de Canadá, Pastor evangelista señor Anatorio Ryszko, que se llevará a cabo desde el día 4 al 7 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Resistencia.

3.238 – 29/8/08

DECLARASE de Interés Provincial la XXII edición del **Encuentro de Minivoley Club de la Universidad del Nordeste**, a realizarse el día 6 de septiembre de 2008 en la ciudad de Resistencia.

3.239 – 29/8/08

OTORGUESE un subsidio a la Fundación Jesús es el Señor, de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000).

3.240 – 29/8/08

FACULTASE al señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a suscribir contrato de locación de servicios con las personas que se detallan en planilla anexa I al presente decreto, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de veintiséis (26) personas.

3.241 – 29/8/08

RECONÓCESE, el trabajo realizado por la señora Cra. Sara Serena SAN MARTÍN GRENO -D.N.I. N° 18.744.672- y la señora María Ximena MUÑOZ D.N.I. N° 30.626.864, bajo la modalidad de Locación de Obras por el tiempo de prestación de tareas y por la retribución mensual que se detalla en el Anexo II del presente instrumento legal.

FACULTESE a la señora Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos a celebrar contrato de locación de obras con la señora Cra. Sara Serena SAN MARTÍN

GRENO (D.N.I. N° 18.744.672) y la señora María Ximena MUÑOZ (D.N.I. N° 30.626.864).

3.242 – 29/8/08

RECONOCESE el trabajo realizado por las personas que se detallan en el anexo II del presente decreto bajo la modalidad locación de obras por el tiempo y retribución mensual allí consignados.

FACULTESE a la señora Ministra de Desarrollo Social y Derechos humanos a celebrar contrato de locación de obras con las personas que se detallan en anexo II, durante el período 01/12/07 al 31/12/07 y 01/01/08 al 31/07/08. El anexo consta de siete (7) personas.

3.246 – 1/9/08

AUTORIZASE al Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública, correspondiente a la obra: **“Pavimentación calles internas Parque Industrial Puerto Tirol”**, cuyo presupuesto oficial es de pesos Un millón doscientos noventa y ocho mil ciento setenta con diecinueve centavos (\$ 1.298.170,19).

3.253 – 2/9/08

MODIFÍCASE, parcialmente, a partir de su vigencia el Decreto N° 3.018/08, el que deberá entenderse de la siguiente manera: “Ingeniero Gustavo Daniel CONTI (D.N.I. N° 21.420.475)”.

3.254 – 2/9/08

MODIFÍQUESE, a partir de su vigencia la planilla anexa N° II del Decreto N° 2.751 de fecha 18 de julio de 2008, siendo lo correcto: “Sra. Mónica Andrea SANDOBAL (D.N.I. N° 27.596.842)”.

3.255 – 2/9/08

MODIFÍCASE, a partir de su vigencia el Decreto N° 2.808 de fecha 24 de julio de 2008, el que deberá entenderse: “Acta de Directorio N° 363/08”.

3.256 – 2/9/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contratos de locación de obras con las personas mencionadas en planilla anexa N° 1 al presente, a partir de la fecha del presente decreto al 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de cinco (5) personas.

3.257 – 2/9/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contratos de locación de obras con las personas mencionadas en planilla anexa N° 1 al presente, a partir de la fecha del presente decreto al 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de cuatro (4) personas.

3.258 – 2/9/08

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contratos de locación de obras con las personas mencionadas en planilla anexa N° 1 al presente, a partir de la fecha del presente decreto al 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de cinco (5) personas.

3.260 – 2/9/08

MODIFÍQUESE, a partir del 1 de septiembre de 2008, la planilla anexa N° 1 al Decreto N° 13/08, el que deberá entenderse: “\$ 1.350”.

3.261 – 2/9/08

MODIFÍQUESE, a partir del 1 de septiembre de 2008, el Artículo 1° del Decreto N° 2.817/08, el cual deberá entenderse: “\$ 1.350”.

3.262 – 2/9/08

MODIFÍQUESE, a partir del 1 de septiembre de 2008, la planilla anexa I al Decreto N° 450/08, el cual deberá entenderse: “\$ 1.350 y de los señores José Luis VALLEJOS (D.N.I. N° 20.451.184) y Víctor Raúl ANTONIOLLI (D.N.I. N° 12.638.586, el cual deberá entenderse: \$ 840”.

3.264 – 2/9/08

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos –antibióticos–, por un monto estimativo de pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil trescientos dos con cincuenta y seis centavos (\$ 3.795.302,56).

3.265 – 2/9/08

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos analgésicos, anestésicos y neurológicos, por un monto estimativo de pesos Cuatro millones trescientos dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 4.318.747,83).

3.266 – 2/9/08

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública a efectuar un

llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos –productos absorbentes y textiles–, por un monto estimativo de pesos Un millón novecientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 1.943.237,78).

3.267 – 2/9/08

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos –oncologicos, hematológicos e inmunomoduladores– por un monto estimativo de pesos Cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil veinticuatro con veinticinco centavos (\$ 4.569.024,25).

3.268 – 2/9/08

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos –medios de contraste y soluciones parenterales–, por un monto estimativo de pesos Un millón setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés con noventa y dos centavos (\$ 1.783.823,92).

s/c.

E:22/9/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 88/08 – Sala I

EXPTE. N° 403220306-20446-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Daño de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) parte de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 63/08 – Sala II

EXPTE. N° 402160207-21247-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de La Eudvigis - Ejercicio 2007.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Alejandro Daniel Pelizardi y a la Sra. Elida Griselda Ibarra, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos con 32/100 (\$ 4.632,32).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Luis Rey Fernández y al Sr. Rubén Alcides García, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Once mil cuatrocientos pesos (\$ 11.400,00).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 63 y 64 respectivamente y fotocopias autenticadas del Informe N° 15/08-E (fs.23/26vta.) del Expte. N° 402-22287-E, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndolos conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 64/08 – Acuerdo Sala II

EXPTE. 402270208-22.044-E

Declara responsables solidarios al Sr. Raúl Oscar Kesque y a la Sra. Juanita Beatriz Hugué, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos con 39/100 (\$ 64.847,39). Formula al Sr. Raúl Oscar Kesque y a la Sra. Juanita Beatriz Hugué, Reparos.

Aplica al Sr. Raúl Oscar Kesque y a la Sra. Juanita Beatriz Hugué, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Setecientos pesos (\$ 700,-) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 65/08 – Acuerdo Sala II

EXPTE. 402160207-21.284-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Capitán Solari – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 66/08 – Acuerdo Sala II
EXPTE. 402160207-21.226-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Campo Largo – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:19/9 V:24/9/08

>*<

CÁMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE LA PRESIDENCIA

Agosto/2008.-

06/08/08 – 1136/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a José María RAMÍREZ, DNI. N° 25.723.860.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor José María RAMÍREZ, DNI. N° 25.723.860.

06/08/08 – 1137/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Agustín Edgardo TROCHE, DNI. N° 16.186.854.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2008, inclusive, con el señor Agustín Edgardo TROCHE, DNI. N° 16.186.854.

06/08/08 – 1138/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a Licitación Privada por un monto aproximado de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinado a la reparación y refacción integral de la Sala de Reunión de Comisión N° 1, ubicada en el 4° Piso del edificio sito en Güemes N° 140.

06/08/08 – 1139/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a Licitación Privada por un monto aproximado de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinado a la adquisición de cartuchos de tinta y tóner para impresoras.

06/08/08 – 1140/08

APROBAR, la Contratación Directa llevada a cabo con la Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda. "LA PRENSA" en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 17.550,00).

06/08/08 – 1141/08

APROBAR, la Contratación Directa llevada a cabo con la Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda. "LA PRENSA" en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).

06/08/08 – 1142/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

06/08/08 – 1143/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma FORCONI Carlos Alberto, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00)

07/08/08 – 1144/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor José Santos ALEGRE, DNI. N° 13.745.843, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 421/08.

07/08/08 – 1145/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Adolfo FERNANDEZ, DNI. N° 13.910.808, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 428/08.

07/08/08 – 1146/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Norma Fran-

cisca FERREYRA, DNI. N° 21.517.698, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 1047/08.

07/08/08 – 1147/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Celia Johana COLLANTE, DNI. N° 29.676.364, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 925/08.

07/08/08 – 1148/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Esther Alicia PAVICICH, DNI. N° 29.676.364, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 435/08.

07/08/08 – 1149/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Analía Verónica FERREYRA, DNI. N° 22.301.355, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 434/08.

07/08/08 – 1150/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Luis Alberto UMERES, DNI. N° 22.882.303, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 444/08.

07/08/08 – 1151/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Stella Maris AGUIRRE, DNI. N° 21.345.695, el que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 443/08.

07/08/08 – 1152/08

RESTABLECER a partir del día 10 de julio de 2008, la Licencia por Representación Gremial, al agente Jorge Alfredo LEZCANO, DNI. N° 16.551.871.

07/08/08 – 1153/08

AFECTAR, a partir del 04 de agosto de 2008, al agente Claudia Marcela GARCÉS, DNI. N° 17.595.854, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al Bloque Alianza Frente de Todos, bajo la dependencia funcional y jerárquica de la Diputada Olga L. BERTOLI.

07/08/08 – 1154/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de julio de 2008, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente Esteban Carlos URLICH, DNI. N° 32.485.023, autorizada oportunamente mediante Resolución N° 1022/07. AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto anterior, los haberes que le pudieran corresponder.

07/08/08 – 1155/08

DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2008, con carácter de Personal de Gabinete, al señor Esteban Carlos URLICH, DNI. N° 32.485.023, para que cumpla funciones de colaborador en el ámbito del Bloque Alianza Frente de Todos, bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Hugo D. MATKOVICH.

OTORGAR, a partir del 01 de julio de 2008, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, al agente Esteban Carlos URLICH, DNI. N° 32.485.023, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el presente beneficio.

07/08/08 – 1156/08

OTORGAR, a partir del 01 de junio de 2008, el beneficio de bonificación por título universitario del 25%, al agente Hugo Oscar OJEDA, DNI. N° 7.916.546, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el presente beneficio.

07/08/08 – 1157/08

AFECTAR, a partir del 01 de julio de 2008, al agente Hugo Argentino CASTILLO, DNI. N° 14.361.880, al ámbito de la Secretaría Administrativa del Bloque Alianza Frente de Todos.

07/08/08 – 1158/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Yanina Vanesa BENITEZ, DNI. N° 32.494.012.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Yanina Vanesa BENITEZ, DNI. N° 32.494.012.

11/08/08 – 1159/08

ESTABLECER que la Prosecretaría Administrativa, Esc. Mirta G. GODEAS, DNI. N° 21.930.450, usufructuó diez (10) días de Licencia Anual de Invierno Año 2008, desde el 24 de julio al 02 de agosto de 2008, inclusive.

OTORGAR, cuatro (04) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2005, desde el 15 y hasta el 18 de agosto de 2008, a la Prosecretaría Administrativa.

DEJAR CONSTANCIA que, a la Prosecretaría Administrativa le restan usufructuar ocho (08) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2005; cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2006 y cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2007.

11/08/08 – 1160/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Adolfo FERNANDEZ, DNI. N° 13.910.808. SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor Adolfo FERNANDEZ, DNI. N° 13.910.808.

11/08/08 – 1161/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma MBA ASESORES INTEGRALES de Carolina Ramona Vedoya, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900, 00)

11/08/08 – 1162/08

APROBAR la Contratación Directa llevada a cabo con TALLERES EL TUNEL S.A., en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00).

11/08/08 – 1163/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Celia Johana COLLANTE, DNI. N° 29.676.364.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Celia Johana COLLANTE, DNI. N° 29.676.364.

11/08/08 – 1164/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Stella Maris AGUIRRE, DNI. N° 21.345.695.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Stella Maris AGUIRRE, DNI. N° 21.345.695.

11/08/08 – 1165/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a José Santos ALEGRE, DNI. N° 13.745.843.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor José Santos ALEGRE, DNI. N° 13.745.843.

11/08/08 – 1166/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Esther Alicia PAVICIH, DNI. N° 14.496.656.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Esther Alicia PAVICIH, DNI. N° 14.496.656.

11/08/08 – 1167/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Analía Verónica FERREYRA, DNI. N° 22.301.355.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Analía Verónica FERREYRA, DNI. N° 22.301.355.

11/08/08 – 1168/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Norma Francisca FERREYRA, DNI. N° 21.517.698.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Norma Francisca FERREYRA, DNI. N° 21.517.698.

11/08/08 – 1169/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obra, a Luis Alberto UMERES, DNI. N° 22.882.303.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor Luis Alberto UMERES, DNI. N° 22.882.303.

11/08/08 – 1170/08

APROBAR la Contratación Directa llevada a cabo con la firma LOS ALAMOS S.R.L., en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820,00).

11/08/08 – 1171/08

DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que analizará las ofertas presentadas, correspondientes a la Licitación Pública N° 04/2008, la que estará integrada por la Sra. Directora de Administración C.P. Marta VEPPPO, el Sr. Director del Área de Procesos Administrativos y Logística Automotor Rodolfo W. VALDEZ y el Subdirector del Área Compras y Suministros José L. FERRARO.

11/08/08 – 1172/08

APROBAR la Contratación Directa llevada a cabo con la firma EDITORIAL CHACO S.A., en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00).

11/08/08 – 1173/08

APROBAR la Contratación Directa llevada a cabo con la firma LOS ALAMOS S.R.L., en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCEHNTA (\$ 12.480,00).

11/08/08 – 1174/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma COMUNICACIÓN Y MARKETING de Patricia Ruth OSORIO, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

11/08/08 – 1175/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma MBA ASESORES INTEGRALES de Carolina Ramona Vedoya, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900, 00)

11/08/08 – 1176/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma COMUNICACIÓN Y MARKETING de Patricia Ruth OSORIO, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

11/08/08 – 1177/08

APROBAR la Contratación Directa llevada a cabo con TALLERES EL TUNEL S.A., en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00).

11/08/08 – 1178/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viático, nombre de los agentes de Prensa y Difusión, para la Lic. Juana Yaine OCANTOS, DNI. N° 14.360.546, y para los agentes Roberto Omar GANNEFF, DNI. N° 17.812.602 y Alicia Sylvina DANIELE, DNI. N° 21.546.329.

12/08/08 – 1179/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viático, para los agentes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Rosa Yolanda TORALES, DNI. N° 22.905.440 y Alberto Luis DIAZ, DNI. N° 22.113.355.

12/08/08 – 1180/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viático, para el Secretario de la Comisión de asuntos Municipales, agente Eduardo Daniel FUNES, DNI. N° 14.333.568.

12/08/08 – 1181/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viático, con cargo a rendir cuenta del gasto del combustible y peajes, para el agente Sergio Eduardo GARCIA PLICHTA, DNI. N° 26.707.717.

12/08/08 – 1182/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de agosto de 2008, la afectación a la Presidencia del Bloque Justicialista, del agente Néstor Omar SOTELO, DNI. N° 18.519.737, autorizada oportunamente Mediante Resolución N° 161/08.

ADSCRIBIR, a partir del 01 de Agosto de 2008, al agente Néstor Omar SOTELO, DNI. N° 18.519.737, al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia del Chaco.

12/08/08 – 1183/08

Incrementar el monto autorizado por Resolución N° 1242/08 del Registro de la Presidencia de este Poder.

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini.

12/08/08 – 1184/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini.

12/08/08 – 1185/08

Autorizar a la Dirección de Administración a reintegrar, al Director Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Rodolfo W. VALDEZ.

12/08/08 – 1186/08

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a los ex agentes detallados en Planilla ANEXO I, el importe correspondiente a la asignación por función establecida por Resolución N° 758/04, 759/04 y 763/04, a partir de la fecha en que las mismas fueron otorgadas al Personal en actividad.

12/08/08 – 1187/08

APROBAR el Contrato de Locación correspondiente al inmueble ubicado en calle Mitre N° 658 de esta ciudad, con una superficie de 300 mts.2, suscripto entre este Poder y el Sr. Julio García en carácter de propietario, por el cual se hace uso de la opción de prórroga por dos (02) años más, previo acuerdo entre las partes, en la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), hasta el día 14/08/2009.

Autorizar a la esc. Mirta G. Godeas, Prosecretaria Administrativa de la Cámara de Diputados, a suscribir el correspondiente contrato de Locación.

12/08/08 – 1188/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, a la señora Ramona Rita CANTERO, DNI. N° 04.529.887.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Ramona Rita CANTERO, DNI. N° 04.529.887.

12/08/08 – 1189/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, al señor David Julio BARNI, DNI. N° 21.349.591.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor David Julio BARNI, DNI. N° 21.349.591.

12/08/08 – 1190/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, al señor Antonio Ignacio RIZZIERI, DNI. N° 7.910.050.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor Antonio Ignacio RIZZIERI, DNI. N° 7.910.050.

12/08/08 – 1191/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, a la señora Silvia Beatriz VILLARREAL, DNI. N° 16.205.096.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Silvia Beatriz VILLARREAL, DNI. N° 16.205.096.

12/08/08 – 1192/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, a la señora Verónica Jessica PARRA, DNI. N° 32.181.682.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Verónica Jessica PARRA, DNI. N° 32.181.682.

12/08/08 – 1193/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini.

12/08/08 – 1194/08

ESTABLECER que desde el 07 de agosto de 2008, la agente Elsa Victoriana RUIZ DIAZ, DNI. N° 17.454.596, se desempeña en la Dirección de Supervisión de Gestión Administrativa.

12/08/08 – 1195/08

AFECTAR, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, al agente Juan Carlos MOLINA, DNI. N° 7.921.352, quien se desempeña en la dirección de Logística, al Ámbito de la Secretaría Administrativa del Bloque Justicialista.

13/08/08 – 1196/08

Reconocer la comisión de servicios efectuada por el chofer del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Mario Alejandro VAERNET, DNI. N° 11.954.457, efectuada los días 7 y 8 de agosto del corriente año.

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar el reintegro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

13/08/08 – 1197/08

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de agosto de 2008, la afectación al Bloque Alianza Frente de Todos, del agente Sergio Javier GARCIA PLICHTA, DNI. N° 26.707.717.

ESTABLECER que a partir del 01 de agosto de 2008, el agente Sergio Javier GARCIA PLICHTA, DNI. N° 26.707.717, cumple funciones en el ámbito del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, dependiente de la Prosecretaria Administrativa de este Poder.

14/08/08 – 1198/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, con cargo a rendir cuenta de los gastos de combustible, para el agente Mario Alejandro VAERNET, DNI. N° 11.954.457.

14/08/08 – 1199/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, con cargo a rendir cuenta del gasto de combustible, para el agente César Luis CASTILLO, DNI. N° 13.309.326.

14/08/08 – 1200/08

Declarar, en nombre del Cuerpo Legislativo, Visitante Ilustre de la Provincia del Chaco, al Señor Presidente de la Asociación Médica Argentina, Prof. Dr. Elías Hurtado HOYO, en el marco del "45º Congreso de la Asociación de cirugía del Litoral", a desarrollarse durante los días 14, 15 y 16 de agosto del presente año, en la ciudad de Resistencia.

15/08/08 – 1201/08

TRASLADAR, a partir del 20 de junio de 2008, al agente María Magdalena MOLINA, DNI. N° 18.021.934, desde la Dirección de Coordinación Administrativa, a la Dirección de Seguridad y Recepción, para que cumpla funciones específicas en la Subdirección de Seguridad.

15/08/08 – 1202/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, al señor Miguel Alejandro DURE, DNI. N° 30.199.463.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor Miguel Alejandro DURE, DNI. N° 30.199.463.

15/08/08 – 1203/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, a la señora Marisol Elisabet BERMUDEZ, DNI. N° 23.059.922.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Marisol Elisabet BERMUDEZ, DNI. N° 23.059.922.

15/08/08 – 1204/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contratos de Locación de Obra, al señor Luis E. BRUSES, DNI. N° 07.830.726; la señora Ilda R. CHECURA, LC. 05.480.916; Dante E. STACH, DNI. N° 13.216.750 y el señor Miguel J. E. GOMEZ, DNI. N° 29.554.528.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor Luis E. BRUSES, DNI. N° 07.830.726; la señora Ilda R. CHECURA, LC. 05.480.916; Dante E. STACH, DNI. N° 13.216.750 y el señor Miguel J. E. GOMEZ, DNI. N° 29.554.528.

15/08/08 – 1205/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, a la señora Rosa Elizabeth GONZALEZ, DNI. N° 30.359.890.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Rosa Elizabeth GONZALEZ, DNI. N° 30.359.890.

20/08/08 – 1206/08

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de agosto de 2008, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente Nemecio Walter MONZON, DNI. N° 14.496.867.

Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto precedente, los haberes que le pudieren corresponder.

20/08/08 – 1207/08

Reconocer la comisión de servicios efectuada, por el chofer del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Walter Waldemar DIAZ, DNI. N° 23.987.257, efectuada el día 07 de agosto del corriente año.

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar el reintegro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

20/08/08 – 1208/08

Reconocer la comisión de servicios efectuada, por el chofer del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Walter Waldemar DIAZ, DNI. N° 23.987.257, efectuada los días 10 y 11 de agosto del corriente año.

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar el reintegro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

20/08/08 – 1209/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini.

20/08/08 – 1210/08

Reconocer la comisión de servicios efectuada, por el chofer del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, José Eduardo LAVEFATO, DNI. N° 12.120.293, efectuada el día 12 de agosto del corriente año.

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar el reintegro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

20/08/08 – 1211/08

DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2008, con carácter de Personal de Gabinete, a la señora Cristina MENDIETA GONZALEZ, DNI. N° 23.263.614, para que cumpla funciones de colaboradora en el ámbito del Bloque Justicialista, bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Juan CHAQUIRES.

22/08/08 – 1212/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo, a nombre de los agentes Roberto GANEFF, DNI. N° 17.812.602 y Jorge Alberto PASCUAL, DNI. N° 22.131.310 y la Subdirectora María de los Angeles OJEDA, DNI. N° 14.766.583, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión.

22/08/08 – 1213/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo, a nombre de los agentes Roberto GANEFF, DNI. N° 17.812.602 y Jorge Alberto PASCUAL, DNI. N° 22.131.310 y Alicia DANIELE, DNI. N° 21.546.329, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión.

22/08/08 – 1214/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, para la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, DNI. N° 17.249.685 y Rosa Yolanda TORALES, DNI. N° 22.905.440.

22/08/08 – 1215/08

RESCINDIR, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Nori Andrea RADIS, DNI. N° 32.473.809, el que fuera autorizado por Resolución de la Presidencia N° 432/08.

22/08/08 – 1216/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de julio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Mónica Claudia PICCILLI, DNI. N° 27.581.238, el que fuera autorizado por Resolución de la Presidencia N° 1012/08.

22/08/08 – 1217/08

RECTIFICAR, el número de documento del agente Pedro César ESPINDOLA, DNI. N° 16.033.437, el que fuera erróneamente consignado en la Resolución N° 824/08, debiendo entenderse para todo tipo de trámite administrativo "DNI. N° 16.669.582".

22/08/08 – 1218/08

RECTIFICAR, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, al agente Norma Liliana SOSA, DNI. N° 21.930.591, debiendo entenderse para todo trámite administrativo "CICLO BASICO COMUN DEL 10%", a partir del 01 de diciembre de 2007.

22/08/08 – 1219/08

APROBAR, la contratación directa llevada a cabo con la empresa ECOM CHACO S.A. y autorizar la cancelación de la factura "B" N° 0001-00042012.

22/08/08 – 1220/08

TRASLADAR, desde el 19 de agosto de 2008, al agente Víctor Hugo VALUSSI, DNI. N° 12.638.589, desde la Dirección de Administración al Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor dependiente de la Prosecretaría Administrativa.

22/08/08 – 1221/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo, a nombre de los agentes Pedro Arnaldo GOMEZ y Jorge Ramón ALARCON de la Dirección De Ceremonial y Protocolo.

22/08/08 – 1222/08

Autorizar a la Dirección de Administración a reconocer y reintegrar, al Director Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Rodolfo W. VALDEZ.

22/08/08 – 1223/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, y con cargo a rendir cuenta del gasto de combustible y peajes, para el agente Víctor Hugo VALUSSI, DNI. N° 12.638.589.

22/08/08 – 1224/08

Autorizar a la Dirección de Administración a reintegrar al Diputado Provincial, Jorge Daniel GUC, en concepto de viáticos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

22/08/08 – 1225/08

APROBAR la contratación directa llevada a cabo con la Empresa ECOM CHACO S.A. y autorizar la cancelación de la factura "B" N° 0001-00042006, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 16.621,00).

22/08/08 – 1226/08

APROBAR la contratación directa llevada a cabo con la Firma EDITORIAL CHACO S.A., en la suma de PESOS OCHOMILDOSCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CONTREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.259,36). Como así también autorizar la cancelación de la factura "B" N° 0014-00010418, 10419 y 10493 de la citada firma.

22/08/08 – 1227/08

RECONOCER, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, los servicios prestados como Contrato de Locación de Obra, al señor Wilfredo Ariel GOMEZ, DNI. N° 29.465.581.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obra, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con el señor Wilfredo Ariel GOMEZ, DNI. N° 29.465.581.

22/08/08 – 1228/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, la afectación a la Secretaría Privada de la Presidencia, del agente Carmen Mercedes SOTO, DNI. N° 14.361.639.

AFECTAR a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, al agente Carmen Mercedes SOTO, DNI. N° 14.361.639, a la Presidencia del Bloque Justicialista.

22/08/08 – 1229/08

DEJAR A CARGO, de la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, al Vicepresidente 1° Diputado Víctor Hugo MALDONADO, los días 25 y 26 de agosto de 2008.

26/08/08 – 1230/08

Declarar de Interés Legislativo, en nombre del Parlamento, el XVII REUNION PLENARIA DEL BLOQUE ARGENTINO DE LA UNION DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, a llevarse a cabo durante los días 29 y 30 de agosto en la ciudad de Mendoza.

26/08/08 – 1231/08

Ampliar el monto del anticipo otorgado y autorizado por Resolución N° 1087/08, a nombre de la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo, Teresa R. Pereyra de Pardini y autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar los trámites del reintegro de dicha suma.

28/08/08 – 1232/08

REASUMIR, a partir del día 27 de agosto de 2008; el cargo de Presidenta de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

29/08/08 – 1233/08

Declarar en nombre de la Cámara de Diputados, de Interés Legislativo el Lanzamiento del Programa UNNE Salud

a realizarse el día 02 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural Nordeste de la ciudad de Resistencia.

29/08/08 – 1234/08

RECTIFICAR, el punto 1) de la Resolución N° 1155/08, en lo referente a la retribución mensual que percibe el señor Carlos Esteban URLICH, DNI. N° 32.485.023, el que deberá entenderse para todo trámite administrativo "OFICIAL MAYOR DE PRIMERA, PORCENTAJE 30%", a partir del 01 de Julio de 2008.

29/08/08 – 1235/08

DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de septiembre de 2008, la adscripción del agente Héctor Alfonso PACCE, DNI. N° 17.016.563, al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ESTABLECER que a partir del 01 de septiembre de 2008, el agente individualizado en el punto precedente, se reintegrará a cumplir sus funciones en el ámbito de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de este Poder.

29/08/08 – 1236/08

OTORGAR a partir del 20 de agosto de 2008, el beneficio de bonificación por Ciclo Básico Común del 10%, al agente Emilce Elisabeth ZARATE, DNI. N° 25.278.135, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el presente beneficio.

29/08/08 – 1237/08

OTORGAR a partir del 01 de julio de 2008, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, al agente María Vanesa CARBAJAL, DNI. N° 33.475.796, autorizándose a la Dirección de administración a liquidar y abonar el presente beneficio.

29/08/08 – 1238/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados a hacer efectivo el pago de los Honorarios Profesionales a los Dres. Patricio Damián FIORITO, Patricia Alejandra PETRAY y María Virginia ISE regulados en el Punto II) de la sentencia citada en el visto.

PROCEDER al Depósito Judicial en los autos caratulados: "GIZZI, Lidia Esther y TORRESAGASTI, Alberto Santiago c/ Poder Legislativo de la Pcia. Del Chaco y/o Cámara de Diputados y/o Presidente de los mismos s/ acción de amparo" Expte. N° 3025/06, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 364,00), para el Dr. Patricio Damián FIORITO; PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 364,00), para la Dra. Patricia Alejandra PETRAY y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 364,00), para la Dra. María Virginia ISE, por concepto de honorarios de segunda instancia regulados a cada uno de ellos como apoderados Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260.-) y patrocinantes Pesos Ciento Cuatro (\$ 104.-) de la parte actora.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados a hacer efectivo el pago del IVA sobre los honorarios Profesionales de Primera Instancia regulados al Dr. Patricio Damián FIORITO.

PROCEDER al Depósito Judicial en los autos caratulados: "GIZZI, Lidia Esther y TORRESAGASTI, Alberto Santiago c/ Poder Legislativo de la Pcia. Del Chaco y/o Cámara de Diputados y/o Presidente de los mismos s/ acción de amparo" Expte. N° 3025/06, del Registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad, de la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos con 88/100 (\$ 152,88.-) para el Dr. Patricio Damián FIORITO, por concepto de IVA de Honorarios regulados en Primera Instancia al mismo.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados a liquidar y abonar las sumas que correspondan a las personas mencionadas en el Punto 1º) y 3º) por aplicación de lo dispuesto en los Puntos 2º y 4º.

29/08/08 – 1239/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 13/08 adjudicando el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, a la firma MI S.A. en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 32.598,00)

29/08/08 – 1240/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 04/08 y adjudicar el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, a la firma LUIS A. CUADRADO en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 86.475,00)

DESESTIMAR las siguientes ofertas por los motivos que a continuación se indican: el renglón N° 1 de la oferta origi-

nal de LUIS A. CUADRADO por no ajustarse a la calidad solicitada en el pliego de bases y condiciones; CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L., por presentar la oferta sin la debida intervención de la ATP; BURGOS CARMEN BEATRIZ, ALMIRON DARIO SANTOS, OERSTED S.R.L. Y MUCHIELLI BALBUENA ALBANO M., todos por no presentar las muestras correspondientes, según lo solicitado en el detalle anexo al pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Esc. Mirta Gladis Godeas

Prosecretaria

s/c.

E:22/9/08

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a; que en los autos caratulados: "**Acosta Rogelio Omar - Sosa José Luis s/Hurto Calificado**" Expte. N° 374/07, se ha dictado la siguiente resolución contra el imputado: Rogelio Omar Acosta de los siguientes datos personales: alias "Rojas", argentino, de 16 años de edad, soltero, estudiante, titular del D.N.I. N° 34.900.809, sabe leer y escribir, hijo de Mario Acosta y Victoria Pérez, domiciliado en Quinta 116 del Barrio San Cayetano de esta ciudad, a quienes se les atribuye la participación del siguiente hecho: esta ciudad, ha continuación transcribo la Resolución a fines de la notificación: "Requisitoria de Elevación a Juicio - Juzgado del Menor y Familia VII) Calificación Legal: El imputado Rogelio Omar Acosta deberá responder como autor del delito de Hurto Calificado (art. 163 inc. 6° del C.P.). VIII)... IX) Petitorio: Por todo lo expuesto y lo normado por los arts. 352 y 353 del C.P.P. éste Ministerio considera que corresponde impulsar el proceso a la etapa de plenario, por lo que se solicita a V.S. dicte la citación a juicio en la presente causa seguida en contra de Rogelio Omar Acosta ya filiado, como autor del delito de mención. Fiscalía de Investigaciones N° 3; 07 de mayo del 2007 (Fdo.) Dr. Marcelo F. Soto - Fiscal de Investigación N° 3 2da. Circunscripción Judicial - Dra. Mariana Benitez - Secretaria - Fiscalía de Investigaciones N° 3. Certifico: Que el presente es copia del original que tuve ante mi vista. En la ciudad de Pcia. R. S. Peña, 02 de septiembre del 2008.

Dra. Claudia Ortega

Secretaria

s/c.

E:12/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción en Transición de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Jorge Ariel López, (a) "Nico", de los siguientes datos personales: argentino, de 24 años de edad, soltero, carpintero, D.N.I. N° 26.203.069, con domicilio en Avda. Mc. Lean 655, Resistencia (Chaco), nacido el 23/11/1977 en Formosa, hijo de Pedro López y de Juana Isabel Ayala, que en los autos caratulados: "**Miño Cristian Alejandro, Navarro Julio César, López Jorge Ariel s/Robo, Resist. c/Autoridad y Lesiones**" Expte. 3057/03 del registro del ex Juzgado de Instrucción N° 2, que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción N° 5, se ha dictado lo siguiente: "Requerimiento de Elevación a Juicio... V.-...corresponde encuadrar el accionar desplegado por ...Jorge Ariel López, en el delito de Robo con Violencia Física en las Personas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real, previsto y penado por el art. 164, 2º supuesto, 239 y 55 todos del Código Penal... VI.- Solicito tenga por evacuada vista corrida a fs. 72 y eleve la presente causa a Juicio Criminal previa notificación de la Defensa.... Fdo. Dr. Diego Cantero Fiscal de Investigación Penal. Resistencia, 27 de abril de 2004. Resistencia, 06 de agosto de 2008.. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Jorge Ariel López, ya filiado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P. II).- Ordenar la inmediata detención Jorge Ariel López, debiendo solicitarse que, en caso de no ser habido/s, se requiera el pedido de su/s captura/s por intermedio de la Orden del Día policial correspondiente. III).- Notificar la resolución dictada a Fs. 79/83 y de la presente,

de conformidad lo normado por el Art. 139 del. Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo - Juez. Esc. Analía Viviana Bais, Secretaria".

Esc. Analía Viviana Bais
Secretaria

s/c. E:12/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Carlos Alberto BANEGAS (argentino, de 32 años de edad, D.N.I. N° 24.132.687, soltero, empleado, nacido en Los Frentones Prov. del Chaco, hijo de Liborio Banega (f) y Rosa Néida Montero (v), con último domicilio en zona rural de Los Frentones (Chaco), que en los autos: "**Banegas Carlos Alberto s/Infracción Art. 189 Bis Código Penal (Exte. Pol. 30-E/06)**", Expte. 573/06, registro de esta Fiscalía de Investigación; la Sra. Juez de Garantías Dra. Norma R. Nepote de Casalino, a fs.94, ha resuelto lo siguiente: "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de septiembre de 2008... Téngase por presentada la solicitud de embargo en los bienes del imputado por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto en el art. 501 del CPP, trábase embargo sobre los bienes de Carlos Alberto BANEGAS hasta cubrir la suma de pesos setecientos (\$ 700), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Guerra (art. 189 bis inc. 2° segundo párrafo del CP)...". Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino, Juez de Garantías; Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de septiembre de 2008.

Dra. Mariana Benítez
Secretaria Provisoria

s/c. E:12/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Domingo Eduardo ESPINOZA, (argentina, de 30 años de edad, D.N.I. N° 24.470.534, soltero, jornalero, nacido en Campo Largo, hijo de Ramón Eduardo Espinoza, con último domicilio en Lote 49 de Campo Largo), que en los autos: "**Molina, Juan Carlos; Molina Agustín Dionicio; Espinoza Horacio Miguel; Espinoza Domingo Eduardo; Armúa Rubén Angel s/Lesiones - Amenazas y Resistencia c/la autoridad**", Expte. 3783/05, registro de esta Fiscalía de Investigación; el Sr. Juez de Garantías Dr. Carlos Enrique Verbeek, a fs.160, ha resuelto lo siguiente: "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de julio de 2008. ...Téngase por presentada la solicitud de embargo de los bienes de los imputados por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto por el art. 501 del CPP, trábase embargo sobre los bienes de ...Domingo Eduardo ESPINOZA... hasta cubrir la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) a cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en Concurso Ideal, Concurado Realmente con Amenazas con Armas (art. 239, 89 y 54; 149 Bis 2° párrafo y 55 del CP)...". Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek, Juez de Garantías, Dra. Karina Barlasini Rueda, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de septiembre de 2008.

Dra. Mariana Benítez
Secretaria Provisoria

s/c. E:12/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo del Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Esteban Ignacio VALLEJOS, (a) "Nacho", argentino, soltero, D.N.I. N° 24.787.714, carpintero, nacido en Quitilipi el 26/12/1974, con instrucción (primaria completa), domiciliado en Avda. Chaco N° 2121- Quitilipi, hijo de Ignacio Rufino Vallejos (v) y de Joaquina Duarte (v) y a Edgardo Javier VALLEJOS, (a) "PILIN", argentino, soltero, D.N.I. N° 33.610.400, carpintero, nacido en Quitilipi el 08/12/1987, con instrucción (primaria completa), domiciliado en M-05 - Pc.15 - B° 130 Viviendas - Quitilipi, hijo de Ignacio Rufino Vallejos (v) y de Joaquina Duarte (v), que en estos autos caratulados: "**Vallejos, Esteban; Vallejos**

Edgardo Javier s/Violación de Domicilio y Lesiones", Expte. N° 3104/06, Fiscalía Investigaciones N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 29 de abril de 2008... trábase embargo sobre los bienes de Esteban Ignacio Vallejos hasta cubrir la suma de pesos seiscientos (\$ 600), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio y Lesiones Graves en Concurso Ideal (art. 150, 90 en función del 54 del C.P.) y embargo sobre los bienes de Edgardo Javier Vallejos hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio (art. 150 del C. P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not. Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino, Juez; Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria, Juzgado de Garantía; "...S. Peña, 08 de septiembre de 2008... notifíquese a Esteban Ignacio VALLEJOS y Edgardo Javier VALLEJOS por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal; Dr. Andrés E. Romero, Secretario. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Pcia. R. S. Peña, 08/09/2008.

Dr. Andrés E. Romero
Abogado/Secretario

s/c. E:12/9 V:22/9/08

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto hace saber a Enrique Maximiliano Calderón, argentino, soltero, nacido 17 de marzo de 1967 en Posadas - Misiones, hijo de NN y de María Eugenia Calderón, Pront. N° 49126 RH con último domicilio en Zona Sur, Av. Viedma 123 Bis y/o Av. Malvinas Argentina N° 191, que en los autos caratulados: "**Calderón, Enrique Maximiliano s/ Hurto**", Expte. N° 31357/07 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 8 de agosto de 2008. ...Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), ..., considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Enrique Maximiliano Calderón hasta cubrir el monto de pesos Ochocientos (\$ 800).... Fdo. Carlos E. Alvarenga - Juez; Dr. Pedro Vargas -Secretario-". Resistencia, 4 de septiembre de 2008.

Dr. Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:12/9 V:27/9/08

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich - Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia Chaco, hace saber a Walter Daniel (a) "Dani" Bogado, DNI N° 31.627.445, argentino, de 20 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Capellini -Puerto Vilelas-, nacido en Resistencia, en fecha 30-05.1985, hijo de EDELMIRA BOGADO (v), que en los autos caratulados "**Godoy Ojeda, Pablo Emilio; Bogado, Walter Daniel s/Hurto con Escalamiento en Grado de Tentativa (Violación de Domicilio y Lesiones Leves en Concurso Real)**", Expte. N° 24897/05, se ha dispuesto lo siguiente: ///-sistencia, 14 de agosto de 2008. Visto y Considerando: que a fs. 122 obra Informe Policial del que surge que Walter Daniel (a) "Dani" Bogado no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr comparendo, Declárase la Rebelde de los mismos al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénase la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Walter Daniel (a) "Dani" Bogado del Decreto obrantes a Fs. 114/116 por Edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto Trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos (\$ 8.300), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa.

Líbrense los recaudos. Not..." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal– Dr. Francisco de Obaldia Eyseric – Secretario–.

Dr. Francisco de Obaldia Eyseric
Secretario

s/c. **E:12/9 V:22/9/08**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto hace saber a Pablo Ariel Galván, DNI N° 29.925.196, argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Pasaje Julio Tort N° 2055 - Villa Libertad - Ciudad, nacido en Resistencia (Ch) en fecha 23 de septiembre de 1982, es hijo de Rubén Cabrera y de María Galván, Pront. N° 35147 CF; que en los autos caratulados: "**Galván, Pablo Ariel; Arizmendi, Cristian Sebastian s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 32397/06 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236 - 2° piso - Ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 15 de julio de 2008; Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 58/60 vta., y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Pablo Ariel Galván y ... hasta cubrir el monto de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) por cada uno de ellos. Not. Fdo. Dr. Carlos Emiliano Alvarenga -Juez de Garantía N° 2- Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 5 de septiembre de 2008.

Dr. Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. **E:12/9 V:22/9/08**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela, Juez suplente, hace saber que respecto de: Víctor Simeón ROA (alias "barragán", argentino, casado, jornalero, DNI N° 14.656.009, nacido en Villa Berthet, Chaco el día 03/09/61, hijo de Polinario Roa y de Marciana Gómez, domiciliado en Güemes s/N°, de Villa Berthet, Chaco), en los autos caratulados: "**Roa, Víctor Simeón s/Abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia. Abuso sexual simple agravado por la relación de convivencia**", Expte. N° 64/352/2007, por sentencia N° 81 de fecha 31/08/2007, dictada por la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, se resolvió: 1°) Condenar a Víctor Simeón Roa (alias "barragán", argentino, casado, jornalero, DNI N° 14.656.009; nacido en Villa Berthet, Chaco el día 03/09/61, hijo de Polinario Roa y de Marciana Gómez, domiciliado en Güemes s/N°, de Villa Berthet, Chaco), como autor penalmente responsable del delito de "**Abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia – tres hechos– y abuso sexual simple agravado por la relación de convivencia todos en concurso real**" a la pena de **nueve años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (Arts. 12, 40, 41, art. 119 3° apartado agravado por el inciso f) –tres hechos– y 119 inc. 1° apartado agravado por el inc. f) en función del 55 y 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182). Fdo: Dra. Emilia M. Valle, Pte. de trámite; Dras. Hilda B. Moreschi y Herminia Esther Ferreyra, vocales. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 4 de septiembre de 2008.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaria Provisoria

s/c. **E:17/9 V:26/9/08**

EDICTO.- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, cita por tres (3) publicaciones seguidas al señor Alcides Anastasio VIRASORO, D.N.I. N° 12.172.924, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución N° 62/08 - Sala II, en los autos caratulados: "**Sres. Alcides A. Virasoro y otros - s/J.A.R. por Irregularidad Detectada en Pago de Haberes del Agte. Flores Juan (fallecido) Municip. Rcia. Ej. 1999**", Expte. N° 403170703-18.156-E, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en calle Juan B. Justo N° 555, ciudad, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 20 de agosto 2008. **Visto:** En el Acuerdo del día de la fecha las actuaciones caratuladas: «Sres. Alcides A. Virasoro y otros - s/J.A.R. por Irregularidad Detectada en Pago de Haberes del Agte. Flores Juan (fallecido) Municip. Rcia. Ej. 1999» y sus agregados por cuerda. **Resulta:...** Voto del vocal Dr. Hugo Raúl Jeneffes... Voto de la Vocal Cra. Matilde Mayo... Por ello:... La Sala II en el área Sector Público Municipal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco **resuelve: Artículo 1°)** Liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Ismael NUNEZ, Jorge Isaac FORNIES, Gladys Ester LUCCHINI y Ricardo Oscar PORRETTI conforme la normativa vigente. **Artículo 2°)** Declarar responsable al Sr. Alcides Anastasio Virasoro, D.N.I. N° 12.172.924 al pago de Un mil seiscientos setenta y cinco pesos con 69/100 (\$ 1.675,69) de conformidad a lo indicado en los considerandos de la presente. **Artículo 3°)** Intimar al responsable al pago de la suma determinada en el art. 2°, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. **Artículo 4°)** Dar intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley N° 4.159 para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento de la presente resolución. **Artículo 5°)** Notificar a los responsables la presente resolución. **Artículo 6°)** Dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Cra. Matilde Mayo, Vocal. Dr. Hugo Raúl Jeneffes, Vocal. **Resolución N° 62. Consta de cinco fojas. Cpde. Acuerdo Sala II N° 23 - Pto. 11°.** Dr. Ernesto Luis Ghidini, Secretario a/c. Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de septiembre de 2008.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:17/9 V:22/9/08**

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaria N° 2, Dra. María R. Pedrozo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a comparecer a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Marciano SOTELO, L.E. N° 1.621.156, y de la Sra. Catalina María Eulokia GARCIA de SOTELO, C.I. N° 176.785 de la Policía del Chaco, en los autos caratulados: "**Sotelo, Marciano y García de Sotelo, Catalina María Eulokia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.066/08. Resistencia, 8 de septiembre de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 132.035 **E:17/9 V:22/9/08**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaria N° 15, silo en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia –Chaco–, a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. José BENAMU, M.I. N° 7.444.116, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Benamu, José s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 6.005/08. Resistencia, 8 de septiembre de 2008.

Dra. Valeria L. Persoglia, Secretaria

R.N° 132.036 **E:17/9 V:22/9/08**

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman –juez– a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, altos, ciudad, en los autos caratulados: "**González Peón, Ricardo Ariel s/Juicio Sucesorio Ab intestato**", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del

causante, Sr. Ricardo Ariel GONZALEZ PEON, L.E. N° 6.227.272, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Resistencia, 4 de septiembre de 2008.

Andrés Martín Salgado
Abogado/Secretario

R.N° 132.045 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Ornar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza, por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAREZ, Marcelino, M.I. N° 7.407.999, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Juárez, Marcelino s/Juicio Sucesorio**", Expte. 475, F°..., Año: 2008-JC. J. J. Castelli, Chaco, 27 de agosto de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 132.046 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Dra. Silvia M. Felder, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. BENITEZ de SILVEYRA, Nérida Lucinda de Jesús, M.I. N° 5.987.213, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Benítez de Silveyra, Nérida Lucinda de Jesús s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.326/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de mayo de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 132.049 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Dr. Amador Riquelme, Juez, titular del Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 301, en los autos caratulados: "**Duarte, Antonio Serapio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 231/08, F° 154, Libro del Registro de este Juzgado, hace saber que se cita por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don DUARTE, Antonio Serapio, M.I. N° 02.531.628, a los fines que comparezcan a hacer valer sus derechos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de ley conste. Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Fontana. Fontana, 28 de agosto de 2008.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 132.050 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zabala, Juez titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Sergio LONGHI, Matrícula Individual N° 7.924.753, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Longhi, Sergio s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 489/08), bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 9 de septiembre de 2008.

Dra. Delia F. Galarza
Abogada/Secretaria

R.N° 132.052 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Inst. en lo Civil Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, VIª Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**Feininger, Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 600/2008, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEININGER, Pedro, DNI N° 7.511.184, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser,

secretario de Juzgado Civ., Com. y Lab. VIª Circuncsc. J. J. Castelli, Chaco,... de 2008.

Dr. Héctor Ariel Juárez, Secretario

R.N° 132.053 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida 33, Torre 1, 1º. piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del señor Osvaldo Orlando PEREZ CHAVES, L.E. N° 7.903.050, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Pérez Chaves, Osvaldo Orlando s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.846/08, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° ..., Dra. Cordón. Resistencia, 9 de septiembre de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 132.055 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Germán Rubén GONZALEZ, D.N.I. N° 13.503.722, peón rural, nacido en Bs. Aires el 02/07/57, hijo de N.N. domiciliado en planta urbana de Margarita Belen (Chaco) y a Miguel Angel SANCHEZ, D.N.I. N° 26.072.248, empleado, nacido en Resistencia (Chaco) el 08/06/77, hijo de Ramón de los Santos Sánchez y Luciana Ramos, domiciliado en Pasaje Seitor N° 19 Villa Luzuriaga, Resistencia que en la causa N° 20053/06, caratulada: "**Sánchez, Miguel Angel; González, Germán Rubén s/Hurto Ganado Mayor**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez ha dictado la siguiente resolución: 368 de fecha 10/07/08, "**Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Visto y Considerando: ... Resuelvo:...** I) Decretar embargo en esta causa ...hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$ 6.000) sobre bienes de propiedad de Miguel Angel SANCHEZ... y Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$ 6.000) sobre los bienes de propiedad de Germán Rubén GONZALEZ... de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. Fdo. Dra. María Susana Gutiérrez, Juez - Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Not.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:17/9 V:26/9/08

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Angel José ZAMBIASI, en los autos caratulados: "**Zambiasi, Angel José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.757, F° 70/71, Año 2008, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 5 de septiembre del 2008.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 132.058 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramona ALMIRON, M.I. N° 7.415.277, y Restituto PEREYRA, L.E. N° 7.415.277, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Almirón, Ramona y Pereyra, Restituto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.099/2008. Villa Angela, 10 de septiembre de 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Abogada/Secretaria

R.N° 132.059 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 2° piso, en autos caratulados: "**Crippa, Raúl Francisco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 930/08, ha dispuesto lo siguiente: "...Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publi-

cación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos...". Fdo. Silvia Claudia Zalazar. Resistencia, 9 de septiembre de 2008.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.Nº 132.063 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum –Juez–, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MAKSIMCHUK, Ana, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 10 de septiembre de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 132.067 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N.º 2, en autos: "**Comisso, Carlos Domingo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N.º 786, Año: 2005, Sec. N.º 3, cita por tres veces emplazando treinta días a herederos y acreedores de Carlos Domingo COMISSO, M.I. N.º 7.442.013, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2008.

Silvia Analía Vittar, Abogada/Secretaria

R.Nº 132.069 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez, Secretaria N.º 2, Dra. Marina A. Botello, sito en Avda. 9 de Julio N.º 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres días y emplaza para que en el término de treinta días desde la última publicación hagan valer sus derechos herederos y acreedores de Juan Carlos BARRIOS, M.I. N.º 7.658.974, en los autos caratulados: "**Barrios, Juan Carlos s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N.º 3.022/08, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 8 de septiembre de 2008.

Dra. Marina Botello, Secretaria

R.Nº 132.072 E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Jorge Rafael SOLIS (alias "Piraña, Jorgito", D.N.I. N.º..., argentino, de ocupación vdor. ambulante, domiciliado en Misionero Klein N.º 1515, ciudad, hijo de Omar Jorge Solís y de Ramona Ezequiel Núñez, nacido en Resistencia el 26 de junio de 1978, Pront. Prov. N.º 539.936 AG y Pront. Nac. N.º U1.113.425), que en los autos caratulados: "**Solís, Jorge Rafael s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N.º 97/07, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 659, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** 1) Declarar rebelde a Jorge Rafael Solís, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en el orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 22 de agosto de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:19/9 V:29/9/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N.º 1, sito en la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Francisca DE CUADRA, M.I. N.º 1.059.129, para que hagan valer sus derechos en autos: "**De Cuadra, Francisca s/Sucesorio**", Expte. N.º 2.237/2003, Secretaria N.º 2. Secretaria, 23 de agosto de 2007.

Dra. María del Carmen Romero
Secretaria de Trámite

R.Nº 132.077 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, en autos: "**Ortega de Espósito, Cristina Isabel s/Suce-**

sión Ab Intestato", Exp. 1.996, Año 2008, Sec. 2, herederos y acreedores de doña Cristina Isabel ORTEGA de ESPOSITO, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 15 de agosto de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.Nº 132.078 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Acosta, Manuel Santos s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N.º 849/08, Secretaria 3, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Santos ACOSTA, DNI 3.564.364, fallecido el 6 de febrero de 1999 bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 26 de agosto de 2008.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.083 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la localidad de Makallé, a cargo de la Dra. Nora Viviana Cabrera, sito en calle pública s/N.º, de esa localidad, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Fernández, Desideria s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N.º 38/08; cita y emplaza por 30 días a terceros y acreedores de doña FERNANDEZ, Desideria, M.I. N.º 6.608.352. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en pizarra del Juzgado. Makallé, a los 7 días del mes de abril de 2008.

Dra. Elisabeth Cristina Prieto
Secretaria

R.Nº 132.081 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Calek, Sergio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N.º: 848/08, Secretaria 4, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sergio CALEK, DNI 7.437.530, fallecido el 29 de septiembre de 1999, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 28 de agosto de 2008.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.084 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Coria, Nora Ofelia s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N.º: 1.671/08, Secretaria 4, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nora Ofelia CORIA, DNI 13.179.689, fallecida el 31/07/2005, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 22 de agosto de 2008.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.085 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. Martínez, Wilma S., Secretaria a cargo de la Dra. Miriam R. Moro, cita y emplaza por tres (3) días, a todos aquellos que se consideren herederos y acreedores del causante: Sr. Raúl José ZABALETA, L.E.: 7.524.330, para que dentro del término de 30 (treinta) días posteriores a la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los 'autos: "**Zabaleta, Raúl José s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N.º 1.012/08. Resistencia, 1 de abril de 2008.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 132.086 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, contados a partir de la última publicación de la Sra. Ubaldina FRIAS Vda. de TAUZ, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Frias, Ubaldina Vda.**

de Taus s/Sucesorio", Expte. 2.165/08, Sec. N° 1, 22 de agosto de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 132.087 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle Brown N° 239, 1° piso, Secretaria de la Dra. María O. Vaccari, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Raúl Leopoldo Martínez (D.N.I. N° 12.470.488) y de doña Norma Gladis Martínez (L.C. N° 5.013.526) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Martínez, Raúl Leopoldo y Martínez, Norma Gladis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.073 año 2008, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de agosto de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 132.092 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I Primer Piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VERZA Guillermo, M. I. N° 5.634.886 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Fernández, Carlos Ariel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1513/08 de la Secretaria N° 2 de este Juzgado, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Resistencia, 07 Julio de 2008.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.N° 132.090 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- La Dra. Cynthia Monica Lotero de Volman, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5, a cargo de la Lidia Ofelia Castillo, sito en calle López y Planes N° 36, de ésta ciudad, en los autos caratulados: "**Ríos de Rojas, Mirta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4587/07, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Mirta RIOS de ROJAS, M. I. N° 5.646.146, y quienes se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 5. Resistencia, 21 de mayo de 2008.

Andrés Martín Salgado
Abogado/Secretario

s/c. E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en calle San Martín y Vieytes, de dicha ciudad, hace saber a BELOZO, Miguel Angel, D.N.I. N° 14.730.989, con domicilio desconocido; que en autos caratulados: "**Krenz, Oscar Rolando y Krenz, Sergio Javier c/Provincia del Chaco y/o Fiscalía de Estado de la Prov. del Chaco y/u Otros s/Daños y Perjuicios**" (Expte. N°: 118/08), se dictó la siguiente resolución: "Charata, 5 de marzo de 2008. Téngase al recurrente por presentado, parte, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito al poder que acompaña. Por promovida demanda por Daños y Perjuicios, contra: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Y/O PROVINCIA DEL CHACO Y/O FISCALIA DE ESTADO Y/O RESPONSABLE DEL DELITO EN SU CASO COMETIDO Y/O PROPIETARIO «APARENTE» SR. MIGUEL A. BELOZO Y/O ANTERIOR PROPIETARIA «APARENTE» SRA. SULY N. GAMARRA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 1.237.000,00). Imprímasele al presente el trámite sumario. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días, ampliándose en 1 día más en razón de la distancia para los co-demandados «Provincia del Chaco», «Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco» y Sra. «Suly N. Gamarra», para que los demandados comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los

arts. 59 y 334 del C.P.C.C.; opongan excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intente valer. Por ofrecidas las pruebas, agregándose por cuerda a los presentes los caratulados «...» y «...». Resérvese la documental en fotocopia y en original acompañada, en Caja Fuerte del Tribunal, bajo el sobre N° 65/08. Exímase al recurrente de presentar copias para traslado de la documental ofrecida como prueba como solicita en el punto: c) del petitorio. Al punto f) del petitorio, téngase presente la Reserva efectuada. Asimismo, hágase saber a las partes que dentro del quinto (5to.) día de notificados, deberán acreditar por ante este Tribunal con la documentación pertinente debidamente certificada y actualizada, el carácter que revisten con relación a la D.G.I., teniendo en consideración las disposiciones de la Ley 25.865 y su decreto reglamentario N° 806/04, bajo apercibimiento de ley. **Notifíquese personalmente o por cédula.** Charata, 11 de marzo de 2008. Advertido el proveyente que se ha incurrido en una omisión involuntaria en el proveído de fs. 48, donde se ordena agregar a los presentes, al no consignar las carátulas de los expedientes que deben agregarse por cuerda, déjase expresamente aclarado que las causas que se agregarán por cuerda a estos autos son: «KRENZ, OSCAR ROLANDO Y KRENZ, SERGIO JAVIER S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS», Ex. 628/06, y «KRENZ, OSCAR ROLANDO Y KRENZ, SERGIO JAVIER S/MEDIDA PRELIMINAR», Ex. 627/06, consignando al efecto que la presente es parte integrante del proveído de referencia. Not. «Charata, 27 de agosto de 2008... En consecuencia, según constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 321 del C.P.C.C., publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a los herederos del Sr. BELOZO, Miguel Angel, para que dentro de los diez (10) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcrita en los edictos». Not. «Charata, 2 de septiembre de 2008. Advertido el proveyente que se ha incurrido en un error involuntario en el proveído de fs. al citar a los herederos del Sr. Belozo, Miguel Angel, en atención a las constancias de autos, déjase sin efecto dicha parte. En consecuencia, cítase al Sr. BELOZO, Miguel Angel para que dentro de los diez (10) días de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Déjase expresamente aclarado que la presente es parte integrante del proveído de referencia. Not.". Charata, Chaco, ... de septiembre de 2008. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez. Dra. Silvia Milena Macías, Abogada-Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 132.093 E:19/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaria N° 4 a cargo de Miriam Moro, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle French 166, P.B., cita por 5 días a DISTRIBUIDORA LORENA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**Banco de Corrientes S.A. c/Distribuidora Lorena s/Ejecutivo**", Expte. N° 2.003/00, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Resistencia, 4 de junio de 2008.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 132.097 E:19/9 V:22/9/08

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown 249, 1° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Romero, Ramón y Ramírez de Romero, Otilia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.587/07, Secretaria N° 1, Dra. María O. Vaccari, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de Ramón José ROMERO, M.I. 7.521.075, y Otilia María RAMIREZ de ROMERO, M.I. 3.682.302, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publica-

ción, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 7 de abril de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.Nº 132.102 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- S.S. Juan Zaloff Dakoff, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Sosa, Eulalia Modesta s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 1.660/08, cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de Eulalia Modesta SOSA, M.I. Nº 12.676.812. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de agosto de 2008.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.104 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- S. S. Juan Zaloff Dakoff, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Sec. 3, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Suizer, Martín s/Sucesorio**", Expte. Nº 869/08, cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de SUIZER Martín, M.I. Nº 31.787.842, Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de agosto de 2008.

Claudia Silva Macedo
Mesa de Entradas

R.Nº 132.105 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez, sito en López y Planes Nº 36, ciudad, Secretaría Nº 5; cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación que comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Dante DELL'ORTO, M.I. Nº 3.561.303, y de Velgis Mabel SULIGOY de DELL'ORTO, M.I. Nº 0.918.885; en los autos caratulados: "**Dell'Orto, Dante y Suligoy de Dell'Orto, Velgis Mabel s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 6.921 Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de septiembre de 2008.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.106 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- EL Dr. Zaballa, Luis Felipe, Juez titular, del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de General J. de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don Carmen Genaro ARGANARAZ, D.N.I. Nº 7.400.709, en los autos caratulados: "**Argañaraz, Carmen Genaro s/Sucesorio**", Expte. Nº 753/07C. Gral. San Martín, 2 de septiembre del 2008.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.Nº 132.103 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo -Juez suplente-, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. Lidia O. Castillo, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle López y Planes 36, cita y emplaza por cinco (5) días a Sandra Inés DIEZ, M.I. Nº 17.369.795, y Luciano ACUNA, M.I. Nº 22.175.641, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Banco de la Nación Argentina c/Sandra, Inés Diez y Acuña, Luciano s/Ejecutivo**", Expte. Nº 3.698/99, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Resistencia, 7 de diciembre de 2007.

Lidia O. Castillo
Secretaria Provisoria

R.Nº 132.096 E:19/9 V:22/9/08

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal Nº 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Pablo Ricardo BLANCO, DNI Nº 28.510.957, nacido el día 13-05-1981, instruido, empleado, hijo de Zulma Betty Vera, último domicilio brindado por el mismo Mz. 46, Pc. 03, Barrio 2 de Abril, de la localidad de Barranqueras, Chaco, que en la causa Nº 3755/08, caratulada: "**Blanco, Pablo Ricardo s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", se ha

dictado la siguiente resolución: Nº .../ Resistencia, 12 de septiembre de 2008. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 155 del C.P.P. a Pablo Ricardo Blanco, de circunstancias personales obrantes en autos. II) Disponer la detención de Pablo Ricardo Blanco, ordenándose su inserción en la orden del día policial. III) Continúen los autos según su estado. IV) Dése cumplimiento a la Ley 22.117. Publíquense los edictos pertinentes. V) Notifíquese, protocolícese. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín -Fiscal-, Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:19/9 V:29/9/08

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, Sáenz Peña, en autos: "**Domoni, Simón s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.572, Año: 2008, Sec. Nº 2, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Simón DOMONI, L.E. Nº 7.514.308, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco,... de agosto de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.Nº 132.107 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, Sec. Nº 2, sito en 9 de Julio 375, Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a los que se consideren con derecho a bienes dejados por Alejo NUÑEZ y Benjamina SANDOVAL, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Núñez, Alejo y Benjamina Sandoval s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.032 - 2008. Villa Angela, Chaco, 2 de septiembre de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.111 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 4, sito en French Nº 166, planta baja, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, cita por tres (3) días a los acreedores y derechos habientes de la señora Irene VERON, fallecida el día 6 de diciembre de 1991 y del señor Cayetano VERON, fallecido el día 13 de enero de 1984; para que en el término de treinta (30) días, que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, en la presente causa bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Verón, Irene s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 12.456/03, del Tribunal a mi cargo. Secretaria, Resistencia, 15 de julio de 2008.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria

R.Nº 132.112 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Aldo Anatolio GAMBELLI, M.I. Nº 7.125.171, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Gambelli, Aldo Anatolio s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 639, Año 2008, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 2 de septiembre de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 132.113 E:19/9 V:24/9/08

EDICTO.- Dra. Wilma S. Martínez, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle French Nº 166, planta baja, ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Presentación VELOZO de RODRIGUEZ, M.I. 6.570.413, y Gustavino RODRIGUEZ, M.I. 7.431.212, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados:

“Velozo de Rodríguez, Presentación y Rodríguez, Gustavino s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 5.366/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de septiembre de 2008.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria

R.N° 132.114 → * ← **E:19/9 V:24/9/08**

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral, con sede en calle San Martín esquina Vieytes, de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días y cita por quince días a José CANDA FERNANDEZ y/o quien se considere con mejor derecho sobre el inmueble identificado como: Mza. 32, Pc. 20, Circunscripción 1, Sección “B”, Solar “A”, inscripto al Tomo 165, Folio 152, Finca 15.721 que posee 11,10 mts. por calle Tacuarí y 19,40 mts. por calle San Lorenzo del Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Paz, José María c/Canda Fernández, José s/Prescripción Veinteañal”, Expte. N° 606, F° 388, Año 2008 bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. La transcripción deberá ser realizada en tipografía helvética N° 08. Charata, Chaco, 8 de septiembre de 2008.**

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 132.094 → * ← **E:19/9 V:22/9/08**

EDICTO.- La Dra. Sonia Shulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, Ciudad de Villa Angela, con asiento en la calle 9 de Julio 372 (altos) de la Ciudad de Villa Angela, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Medina Dora Mabel, D.N.I. N° 12.915.503, para que dentro de treinta días lo acrediten. De conformidad a lo dispuesto en los autos: **“Medina Dora Mabel s/ Juicio Sucesorio”**. Expte. N° 1041/2008. Secretaria, Villa Angela, 16 de Septiembre del 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 132.117 → * ← **E:19/9 V:24/9/08**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1) Sec. N° 1991, UNA (1) BICICLETA GRIS OXIDADO CUADRO N° 1363 **2)** Sec. N° 3746, UN CUADRO DE BICICLETA COLOR ROJO, CON MANUBRIOS CROMADOS, HORQUILLA Y CUBRECADENA C/ROJO, SIN OTROS ELEMENTOS. CUADRO N° 91743 **3)** Sec. N° 3758, UNA (1) BICICLETA COLOR AZUL, MARCA FISCHER, RODADO 26 PARA CABALLERO, EN REG. ESTADO DE USO Y CONSERV., CUADRO N° 205. **4)** Sec. N° 3790, UNA (1) BICICLETA COLOR ROJA, RODADO 26, PARTE MEDIA Y PORTERIOR ABOLLADA, RUEDA TRASERA DOBLADA TOTALMENTE, CUBREMANUBRIOS C/AZUL. CUADRO N° 299. **5)** Sec. N° 3846, UNA (1) BICICLETA RODADO 26, MANUBRIO NEGRO., CUADRO N° 94767 **6)** Sec. N° 3855, COLOR ROJA., CUADRO N° 32938399. **7)** Sec. N° 3859, UNA (1) BICICLETA COLOR VERDE RODADO 26, FRENO CONTRAPEDAL, UN SOLO PEDAL, EN REG. ESTADO. CUADRO N° 96275. **8)** Sec. N° 3861, UNA (1) BICICLETA COLOR LILA LLANTAS CROMADAS, RODADO 26, C/ MANUBRIO DE GOMA ESPUMA COLOR NEGRO., CUADRO N° 104392. **9)** Sec. N° 3863, UNA (1) BICICLETA PARA DAMA, COLOR AMARILLA, GUARDACADENA C/ AMARILLO, C/PORTAEQUIPAJE., CUADRO N° 129930065. **10)** Sec. N° 3864, UNA (1) BICICLETA COLOR ROJA PARA CABALLERO, C/CANASTO Y PORTAEQUIPAJE., CUADRO N° 5242. **11)** Sec. N° 22338, UNA (1) BICICLETA COLOR ROSADO, RODADO 16, CUADRO N° 104304.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta

11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cr. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

- 1) LASAGNA, HERNAN MARCELO SANTIAGO, DNI 23.665.800, Sec. N° 19140, Un Automotor, Marca Peugeot 405 GL Diesel, color gris oscuro, Sin N° Motor, N° Chasis VF34BD9B271322057, sin dominio colocado.
- 2) MOIANA, MARTA VICTORIA, L.C. 4.581.622, Sec. N° 19140, Un Automotor, Marca Peugeot 405 GL Diesel, color gris oscuro, Sin N° Motor, N° Chasis VF34BD9B271322057, sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cr. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 22302**, Una bicicleta tipo playera para caballero, color violeta, freno a masa, manubrio con goma espuma color negro deteriorado, con cubrecadena color amarillo, cuadro N° 80831, con candado marca Glob. **2) Sec. N° 22301**, Una bicicleta tipo playera, color violeta, rodado 26, cuadro N° 820050 **3) Sec. N° 22524**, Una bicicleta tipo playera para dama, color amarillo, marca Flash, mubrio asiento y pedales de color negro, cubre cadena, porta equipaje color amarillo, rodado 26, en regular estado, cuadro N° 108109. **4) Sec. N° 8137**, Una bicicleta tipo playera color amarillo, sin marca, cuadro N° 3251.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cr. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 3° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de don BARRIENTOS, Hermenegildo Antonio, M.I. N° 3.550.694, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Barrientos, Hermenegildo Antonio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.890/08. Resistencia, 12 de septiembre de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Abogada/Secretaria

R.N° 132.119 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Leme, Paulino s/Sucesorio**", Expte. N° 920/08, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 8 de septiembre de 2008.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 132.120 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- El Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Vilelas, hace saber que cita por dos tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los que se crean con derecho al acervo hereditario dejado por la causante doña Venancia TORALES, C.I. 20.544, y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torales, Venancia s/Sucesorio**", Expte. N° 338/08. Fdo. Dr. Aldo Fredi Benítez, juez. Puerto Vilelas, 21 de agosto de 2008.

Liz Ruizdías
Abogada/Secretaria

R.N° 132.122 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de 1ª. Especial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mercedes Gerardo VALLEJOS, en los autos caratulados: "**Vallejos, Mercedes Gerardo s/Sucesorio**", Expte. N° 2.033, Año 2008, Sec. N° 1, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 9 de septiembre de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 132.123 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Miguel Angel ESCOBAR, M.I. N° 11.047.834, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Escobar, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.474/08, Sec. N° 2. Secretaría. Quitilipi, Chaco, 16 de septiembre de 2008.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 132.124 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Carlos Alberto MACIAS, M.I. N° 5.652.668, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Macías, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.796/08, Sec. N° 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 16 de septiembre de 2008.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 132.125 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial subrogante, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Marta DRAGELJ, M.I. N° 11.347.122, cuyo último domicilio fuera Pellegrini N° 320, Roque Sáenz Peña, fallecida el 19/03/2007 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Dragelj, Marta s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 1.634, Año 2008, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Pre-

sidencia Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2008.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 132.127 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz N°1, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Secretaria N° 1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, ciudad, emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Nelly Magdalena ALDERETE, M.I. N° 2.744.739, en los autos: "**Alderete, Nelly Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.275/07. Resistencia, 12 de Marzo de 2.008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 132.135 E:22/9 V:26/9/08

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria Dra. Nancy E. Duran, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dora BANDEO BOBIS, M.I. 6.615.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Av. 9 de Julio N° 466/70, en autos caratulados: "**Bandeo Bobis de Cortés Dora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5849/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de setiembre de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 132.138 E:22/9 V:29/9/08

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Público y Servicios
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION
PROYECTO DE GESTIÓN DE
ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 405 A -

Licitación Pública Internacional N° 100/07
Expediente N° 10444-L-07.

PROVINCIAS DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO
Ruta Nacional N° 89

Tramo: Empalme R.P. N° 13 (Chaco) – Km. 386,00 (Santiago del Estero).

Longitud de la Malla: 122,84 Km.

Precio del Pliego: Pesos Mil quinientos (\$ 1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 7 de octubre de 2008, a las 11:00 horas, en la Av. Pte.

Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Edith Romero
A/C. Direc. de Licit. y Certif.

s/c. E:3/9 V:6/10/08

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Licitación Pública N° 1/2008

Presupuesto Oficial: \$ 2.276.299,55, Facultad Regional Resistencia. "Ampliación Sede Central y Anexos" Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de pliegos: A partir del 08/09/08.

Fecha y hora de apertura: 17/10/08, a las 18 hs.

Valor del pliego: \$ 2.276.

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consultas, ventas de pliegos y apertura: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Resistencia. Calle French 414, Resistencia, Chaco. Tel: (03722) 432-928 / 432-683.
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
 Ministerio de Educación.
R.Nº 131.934 **E:8/9 V:10/10/08**

>*<

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 Servicios Energéticos del Chaco
 Empresa del Estado Provincial**

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA Nº 050/2008

Consiste en la adquisición de: Conductor eléctrico para acometidas desde L.A.B.T. de cobre según normas Iram 2164 de 4 x 10 mm² de sección, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.145.200,00.- (Son pesos: Ciento cuarenta y cinco mil doscientos.-), con el I.V.A. incluido.
Fecha y hora de apertura: 02/10/2008 = **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$.145,00.- (Son pesos: Ciento cuarenta y cinco.-)

PUBLICA Nº 051/2008

Consiste en la adquisición de: Artefactos para alumbrado público, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.133.100,00.- (Son pesos: Ciento treinta y tres mil cien.-), con el I.V.A. incluido.
Fecha y hora de apertura: 07/10/2008 = **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$.133,00.- (Son pesos: Ciento treinta y tres.-)

PUBLICA Nº 052/2008

Consiste en la adquisición de: Columnas metálicas para alumbrado público, de 9 m de altura libre, longitud de empotramiento: 1 m, simple y doble brazo de 2,5 m, provistas con acople para instalación de artefacto de 60 mm de diámetro, según normas Iram 2591 - 2592 y 2619, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$.266.200,00.- (Son pesos: Doscientos sesenta y seis mil doscientos.-), con el I.V.A. incluido.
Fecha y hora de apertura: 09/10/2008 = **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$.266,00.- (Son pesos: Doscientos sesenta y seis.-)

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.
Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 -S.E.C.H.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.portal.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO
c/c. E:12/9 V:22/9/08

>*<

**PODER JUDICIAL DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PUBLICA Nº 025/2008**

Objeto: Adquisición de útiles para oficinas.
Destino: Distintas dependencias judiciales.
Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2008.
Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.
- 3) Internet: www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm.
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio
 Departamento de Compras y Suministros

s/c. E:15/9 V:24/9/08

**PODER JUDICIAL DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PUBLICA Nº 026/2008**

Objeto: Adquisición de acondicionadores de aires.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2008.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.
- 3) Internet: www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm.
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio
 Departamento de Compras y Suministros

s/c. E:15/9 V:24/9/08

>*<

**MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS DEPARTAMENTO
 9 DE JULIO PROVINCIA DEL CHACO
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/2008
 (s/Ordenanza Municipal Nº 1.874/2008)**

Objeto: "Adquisición de una (1) unidad automotor – camioneta doble cabina 4 x 4 – cero kilómetro (0 km)"

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento veinte mil (\$ 120.000,00)

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Hacienda y Presupuesto – Municipalidad de Las Breñas – Mercante Nº 1440 – Ciudad de Las Breñas.

Día: Martes 14 de Octubre de 2.008 - Hora 10,30.

Compra del pliego: Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Las Breñas – Horario: 7,00 a 12,00 horas.

Consultas: Secretaría de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Las Breñas – V. Mercante Nº 1.440 – Teléfono: 03731-461.779.

Valor del legajo: Pesos: Seiscientos (\$ 600,00)

Víctor Omar Machuca, Intendente Municipal
s/c. E:15/9 V:24/9/08

>*<

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
 OBRAS, Y SERVICIOS PUBLICOS
 SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
 EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA Nº 048/2008

Consiste en la: Contratación de cuatro (4) cuadrillas, por un total de 2.300 horas, con provisión total de mano de obra, equipos, vehículos y herramientas necesarias, a los efectos de ejecutar tareas de corte y retiro de conexiones irregulares y retiro de líneas eléctricas de baja tensión a ejecutarse en el ámbito de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.C.H.E.E.P. y zona de influencia, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 222.640,00 (Son Pesos: Doscientos veintidos mil seiscientos cuarenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 14/10/2008 = **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 223,00.- (Son Pesos: Doscientos veintitres).

Venta de pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 10/10/2008 inclusive.

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de Obras y Prestadores de Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 -S.E.C.H.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av.

Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.portal.chaco.gov.ar

c/c.

EL DIRECTORIO
E:17/9 V:26/9/08

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a **Licitación Pública N° 29/08 Expte. N° E6-2008-2918-E** a realizarse la apertura: El día 02/10/2008 - a las 09:00 hs. - en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco. Solicita la adquisición de Descartables Absorbente y Textiles, con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres meses, por un monto estimado de pesos Un millón novecientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 1.943.237,78).

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 01/10/2008 a las 13:00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto "A" Capital Federal al precio de \$ 494,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a **Licitación Pública N° 30/08 Expte. N° E6-2008-2915-E** a realizarse la apertura: El día 02/10/2008 - a las 10:30 hs. - en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco. Solicita la adquisición de Medicamentos-Medios de Contraste y Soluciones Parenterales, con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de pesos Un millón setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés con noventa y dos centavos (\$ 1.783.823,92).

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 01/10/2008 a las 13:00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto "A" Capital Federal al precio de \$ 454,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Llámase a **Licitación Pública N° 31/08 Expte. N° E6-2008-2925-E** a realizarse la apertura: El día 02/10/2008 - a las 12:00 hs. - en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco. Solicita la adquisición de Medicamentos para Patologías Específicas y Vitaminas, con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de pesos Dos millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 2.585.836,86).

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 01/10/2008 a las 13:00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto "A" Capital Federal al precio de \$ 600,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

Dirección de Administración

Germán E. Schulz
a/c. Dpto. Compras

s/c.

E:17/9 V:22/9/08

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2008
EXPEDIENTE N° 0200/2008

Objeto: Contratación de servicios postales para todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, por el término de 12 (doce) meses.

Destino: Distintas dependencias del Poder Judicial.

Fecha y hora de apertura: 8 de octubre de 2008. **Hora:** 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración.
Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Resis-

tencia, Chaco. Departamento de Compras y Suministros.

- 2) **Internet email:**
pjch.compras6@ecomchaco.com.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

Valor del pliego: \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

Horario de atención: de 7:30 a 12:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2008
EXPEDIENTE N° 0199/2008

Objeto: Adquisición de armarios, estanterías y archivos metálicos.

Destino: Distintas dependencias del Poder Judicial.

Fecha y hora de apertura: 03 de octubre de 2008.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración.
Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco. Departamento de Compras y Suministros.

- 2) **Internet email:**
pjch.compras6@ecomchaco.com.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

Valor del pliego: \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

Horario de atención: de 7:30 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel del Giorgio

Jefe Departamento Provisorio

s/c.

E:19/9 V:29/9/08

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 22/08
EXPTE. N° E13-2008-244-E

Objeto: Adquisición de 5 (cinco) notebook, 12 (doce) impresoras multifunción, dos (2) impresoras chorro de tinta y 8 (ocho) PC completas.

Presupuesto oficial: \$ 43.900.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, el día 02/10/08 a las 10,00 horas.

Precio del pliego: Pesos Quince (\$ 15,00).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

C.P.N. Antonio R. Prette

a/c. Direc. Finan. y Contabilidad

s/c.

E:19/9 V:22/9/08

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Organismo contratante: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Llámase a **Licitación Pública N° 003/2008** para la adquisición de higiénicos absorbentes y la logística de distribución, para ser destinados a afiliados varios de esta Unidad de Gestión Local XIII, Chaco, dependiente de este Instituto.

Expediente N° 630-2008-00022-5-0002.

Pliegos e información en:

Página web del Instituto: www.pami.org.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Presentación de ofertas en:

Unidad de Gestión Local XIII, Chaco, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

Lugar de apertura: Unidad de Gestión Local XIII, Chaco, área Compras y Suministros, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

Apertura: 26/09/2008. **Hora:** 10:00.

C.P. Alicia N. Altamirano

Jefe División Administración

R.N° 132.098

E:19/9 V:22/9/08

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 4° Piso – CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N°09/08

Objeto del llamado: Contratación en locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Protección Civil y sus respectivas áreas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

Monto mensual aproximado: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00)

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 29 de Septiembre de 2008 a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo – 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03722-422901 al 422918, Internos 2344 y 2355 y Directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos veinte (\$ 20,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C. DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Silvia E. Vera de Simonit
 a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:19/9 V:29/9/08

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública N° 32/08, Expte. N° E6-2008-2916-E, a realizarse la apertura: El día 03/10/2008, a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145, 8º piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco. **Solicita la adquisición de Productos Descartables varios con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Un millón ochocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 1.875.585,51).**

LOS PLIEGOS Y CLÁUSULAS GENERALES, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 02/10/2008, a las 13:00 horas y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto "A", Capital Federal, al precio de \$ 480,00 cada pliego, en papel sellado de esta provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Sandra Noemí Segovia
 a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:19/9 V:24/9/08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional con precalificación de oferentes para la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 32/08

RUTA NACIONAL N° 16 –

PROVINCIAS DE CHACO Y CORRIENTES

Tramo: Puente Gral. Belgrano entre provincias de Chaco y Corrientes.

Tipo de obra: Defensas contra Impacto de Embarcaciones del Puente Gral. Belgrano.

Las empresas interesadas que no hayan sido precalificadas, deberán presentar en la misma fecha y hora indicadas, los requerimientos para la precalificación, como así también las propuestas referidas al llamado a licitación.

Aquellas empresas que ya han sido precalificadas, solo deberán presentar sus propuestas referidas al llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$ 101.500.000 al mes de Marzo del 2008.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 15 de Octubre de 2008 a las 11:00 horas.

Fecha de venta del pliego: A partir del 06 de Agosto de 2008.

Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: \$ 20.300.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge R. Zorrilla

Jefe (int.) 18° Distrito Chaco

s/c.

E:22/9 V:24/10/08

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y
 PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

(UCPyPFE)

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 DEL NORTE GRANDE

CONTRATO DE PRESTAMO BID 1851/0C-AR

AVISO DE LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 04/08

La República Argentina, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.y P.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande contribuyendo a mejorar las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La UEP invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Rehabilitación de pavimento flexible de la Ruta Provincial N° 5 - Tramo Empalme RN N° 89 - Empalme Acceso a Venados Grandes primera sección: prog. 0.00 - prog. 27.000 m, Provincia de Chaco.

La presente obra consiste en la rehabilitación del paquete estructural existente de la Ruta Provincial N° 5, proyectándose la construcción de obra básica y pavimento de una vía de dos trochas, en una longitud de 27 Km. con sectores de reciclado asfáltico, señalización vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: \$ 38.000.000.00 (a mayo de 2008).
 Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 380.000.00

Plazo de Ejecución: 18 meses.

Domicilio Legal: Compromiso de Constitución de Domicilio Legal en la ciudad de Resistencia.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10 hs. del día 05/11/08, en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad de Chaco, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, provincia de Chaco.

Acto de Apertura: Se realizará en presencia de los oferentes, a las 11.30 hs. del día 05/11/08, en la Dirección Provincial de Vialidad de Chaco.

Venta de Pliegos: Desde el 22/09/08 entre las 8 y las 12 hs., en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad de Chaco, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos MIL (\$ 1.000,00).

Acceso al Pliego: En el lugar de venta de 8 a 12 hs. y en la página web de la Unidad, www.ucpype.gov.ar.

Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 24/10/08 a la siguiente dirección: Unidad Ejecutora del Programa - Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: (011) 4349-8337/7522 - Fax: (011) 4349-8337.

Adjudicación: Será resuelta por la Unidad Ejecutora del

Programa BID 1851/OC-AR, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 1851/OC-AR, y al procedimiento para Licitación Pública Internacional establecido en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7)"

La Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.)
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con
Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.)

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios.

Calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 12 Of. 1201
(C1086AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –
República Argentina

Tel: 54+11-4349-8337/7522 - Fax: 54+11-4349-8337
Correo electrónico: infonorte grande@minplan.gov.ar

Ing. Hugo Alberto Varela
Ingeniero Jefe - D.V.P. Chaco

s/c. E:22/9 V:24/9/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 004/08

Expediente N° 191/08 Aprobado por Resolución N° 2007 de fecha 12/09/2008 del Superior Tribunal de Justicia
Objeto: Edificio de Tribunales de Castelli de la Prov. del Chaco"

Ubicación: Calle Holzer esq. Dr. Vázquez de la Ciudad de Juan José Castelli - Provincia del Chaco

Fecha de apertura: 03 de Noviembre de 2008

Hora de apertura: 10,00

Lugar y fecha de presentación de los sobres: el día 03/11/08 hasta las 09,30 horas

En Mesa de Entradas y Salidas Superior Tribunal de Justicia - López y Planes N° 215, P. Baja

Lugar de apertura: Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia, López y Planes N° 215, P. Baja, Rcia., Chaco

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Plazo de ejecución de la obra: Dieciocho (18) meses calendarios

Plazo de garantía de la obra: Doce (12) meses calendarios

Presupuesto oficial: \$ 21.579.051 a valores de agosto 2008

Valor del pliego en C.D.: \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) en papel sellado provincial.

Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Mantenimiento de la oferta: Noventa días

Venta del pliego en C.D.: Dirección Gral. de Administración, Dpto de Compras y Suministros sito en calle López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Provincia del Chaco.

Consultas: Dirección Gral. de Logística sito en calle Brown N° 159, Rcia. desde el día 25/09/08 y hasta el día 31/10/08

Consulta internet www.justiciachaco.gov.ar

Horario de atención: de 8,00 a 11,00 hs.

Observaciones:

1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura

2.- El Cupo Libre necesario de la Empresa para ser admitida su oferta: 2 1/2 monto del Presupuesto Oficial de la Obra

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe Departamento Provisorio

s/c. E:22/9 V:26/9/08

CONVOCATORIAS

FACUNDO QUIROGA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Señores Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes les convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Facundo Quiroga

S.A., que se desarrollará el día 15 de octubre de 2008, en el domicilio de la sede social, M. T. de Alvear 225, piso: 13, Dpto: d, Resistencia, a las 10 hs., con el objeto de tratar el siguiente **orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
2. Lectura y tratamiento de Memoria y Balance General por los ejercicios finalizados el 31/07/2007 (N° 6) y 31/08/2008 (N° 7).
3. Renovación total de autoridades.

Francisco M. Saforcada Bosch
Presidente

R.N° 131.982 E:12/9 V:22/9/08

SIMPLE ASOCIACION CIVIL "AMOR Y JUSTICIA"
CONVOCATORIA

La Simple Asociación Civil "Amor y Justicia", convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de septiembre de 2008, en su sede de Casa 67, de Villa L. Isla.

ORDEN DEL DIA:

Tratar memoria y balance año 2007.
Renovación de autoridades.

Catalina Fernández **Ramón Escobar**
Secretaria Presidente

R.N° 132.118 E:22/9/08

CONSORCIO CAMINERO N° 20

CHOROTIS, CHACO

CONVOCATORIA

Acorde con los Estatutos Sociales, según detalle en su art. 25, la Comisión Directiva resolvió en reunión de fecha 5 de septiembre de 2008, convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del año en curso, a la hora 20,00 en la Sede Social, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Apertura de la Asamblea.
- 2°) Palabras de bienvenida a los Socios presentes, por el Presidente del Consorcio.
- 3°) Designación de 2 (dos) Socios Asambleísta para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 4°) Nominación de 4 (cuatro) Socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos.
- 5°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventarios, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio N° 15.
- 6°) Altas y bajas de Socios.
- 7°) Fijación de la Cuota Societaria.
- 8°) Renovación parcial, de la Comisión Directiva por cumplimiento de mandato de los siguientes cargos: Vicepresidente: AGOSTA, Antonio; Tesorero: CEJAS, Ismael; Vocal Titular 1°: BENITEZ, Fidel; Vocal Titular 2°: ALEGRE, Jorgelino; Vocal Titular 3°: BODNARCZUK, Pedro (R.N), confirmación; Vocal Suplente 1°: LEDESMA, Héctor; Vocal Suplente 3°: RAMOS, Alberto. **Revisores de Cuenta:** Titular 1°: RUIZ, Alfonso; Suplente 2°: HERRERA, Eguido.

Nota: De los Estatutos: Art. 28, que dice: Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualesquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 3.565 y sus reglamentaciones y el presente Estatuto.

Juan Carlos Oliveras **Iván Vugko**
Secretario Presidente

R.N° 132.121 E:22/9/08

IGLESIA EVANGELICA "VAYA A LA BIBLIA"

QUITILIPÍ, CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y las conferidas por la Disposición Interna N° 210 de la DPJ, la Comisión Normalizadora de la Iglesia Evangélica "Vaya a la Biblia", convoca a Asamblea General Ordinaria de Normalización Institucional, para el día: 12/10 de 2008, a la

hora: 17:00, en sede de la Iglesia de Quitilipi, Chaco, para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar junto con la Comisión Normalizadora, el acta de asamblea.
- 2) Informe de la situación institucional.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Regularización de la institución.
- 5) Fijación de domicilio social.

Atanacio López
Secretario
R.Nº 132.126

Ricardo Ventura
Normalizador
E:22/9/08

**COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR
"JUANA PAULA MANSO DE NORONHA"**

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular "Juana Paula Manso de Noronha", convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 29 de septiembre a las 19:00 horas, en el salón de la institución, sito en las calles Chile y Sarmiento, donde se cumplirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Balance e Inventario.
4. Consideración de Cuentas, de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
5. Renovación total de autoridades por término de mandato.

Nota: Artículo N° 25: "Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Patricia Griselda Covas
Secretaria
R.Nº 132.129

Esc. Rafael G. Sánchez
Presidente
E:22/9/08

HOGAR DE ANCIANOS "CRISTO REY"
Makallé - Chaco

CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Cooperadora Hogar de Ancianos "Cristo Rey" de la localidad de Makallé, Departamento General Dónovan de la Provincia del Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-10-08 a las 19:00 horas, en el local de la entidad sito en Avda.25 de Mayo esquina 20 de Junio de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/07.

Irma Luisa Gómez
Secretaria
R.Nº 132.130

Nelson Gabriel Segovia
Presidente
E:22/9/08

**ASOCIACION DE PRODUCTORES
FORESTALES DE PAMPA DEL INDIO**
CONVOCATORIA

PAMPA DEL INDIO - CHACO

A los señores socios:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día cuatro (04) del mes de octubre del 2.008, a las nueve (09:00) horas, en el local social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Motivo del llamado de asamblea fuera de término.

- 3) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de octubre del 2.007.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a los señores asociados con la mayor consideración.

Carlos R. Perrone
Presidente

R.Nº 132.132

E:22/9/08

REMATES

EDICTO.- La Dra., Sonia B. Schulz de Papp - Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por cinco (5) días que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando -rematará el próximo 08 de octubre de 2008, a las 10 horas, en calles Wenk y Mitre, (ubicación de los inmuebles). Condiciones: contado, mejor postor, 20% de seña en acto de remate - saldo aprobación judicial del mismo, comisión 6% -cargos comprador- siguientes bienes inmuebles: 1.- Fracción de terreno urbano, determinado como: Subdivisión de la Chacra 9, y se designa como Lote 5 de la Manzana 39, (20 metros frente sur por 22 frente este) - Superficie 440 m2. Matrícula N° 1239, ubicado en calle Anselmo Wenk y Mitre. Deudas: Municipio \$ 1.359. Sameep., \$ 584,86 a cargo comprador. Base \$ 6.000.- 2.- Fracción de terreno urbano, determinado como: Subdivisión de la Chacra 9 y se designa como Lote 2 de la Manzana 40, Sup. 440 m2. Matrícula N° 1240. Deudas: Municipio \$ 1.197,45. Sameep., \$ 584,86 a cargo comprador. Base \$ 6.000.- 3.- Fracción de terreno urbano, determinado como: Subdivisión de la Chacra 9 y se designa como Lote 3 de la Manzana 40, Sup. 440 m2. Matrícula N° 1241. Deudas: Municipio \$ 1.197,45. Sameep., \$ 584,86 a cargo comprador. Base \$ 6.000.- 4.- Fracción de terreno urbano, determinado como: Subdivisión de la Chacra 9 y se designa como Lote 4 de la Manzana 40, Sup. 440 m2., Matrícula N° 1242. Deudas: Municipio \$ 1.197,45. Sameep., \$ 584,86 a cargo comprador. Base \$ 6.000.- ubicados sobre calle Wenk - entre Ruta N° 95 y Mitre. Todos baldíos y desocupados, autos caratulados: "El Capullo S.A.C.I. s/Quiebra Indirecta", Expte. N° 1042 - F° 836 - año 1998. Consultas martillero actuante Celular 15629602 -horario comercial- no se suspende por lluvia. Secretaría, 5 de septiembre de 2.008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

s/c.

E:12/9 V:22/9/08

EDICTO.- Orden de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de Dr. Claudio Silvio Hugo Longui, hace saber por tres días que el Martillero Público Pedro Jose Llanos (h), Matrícula N° 529, rematará contado y mejor postor el día 2 de octubre del año 2008 a las 10:30 horas en San Martín esquina Vieytes de Charata, el inmueble que se identifican como; Solar J; Manzana 52; Folio Real Matrícula N° 6.810; Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril Ex Doce de Octubre, Chaco. Con una superficie de de 600 m²; El Inmueble de 20 metros en sus lados Este y Oeste por 30 metros en sus lados Norte y Sur, no posee edificación ni energía eléctrica, se encuentra sin ocupantes. Base \$ 508,80. 2/3 partes de la valuación fiscal. No Registra deuda en SECHEEP al 24-07-2008. Registra deuda Municipal al 23-07-2008, de \$ 7.728,00. Condición de la subasta, con base, contado y mejor postor; Seña 10%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Planilla judicial \$ 12.648,15 aprobada, y el actor esta autorizado a compensar. Títulos de propiedad agregados en autos. No se suspende por lluvia. Si fracasare el remate por falta de postores, se fija una fecha nueva para el día 3 de octubre de 2008 a la misma hora y mismo lugar, con las base reducidas en 25%. Si está tam-

bién fracasare y pasado treinta minutos se llevará a cabo otra subasta sin base. Consultas para revisar los inmuebles en horario de oficina al Tel. 03731-15400894. Mandamiento de tradición é inscripción en el Registro de la Propiedad y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Los pagos únicamente en dinero efectivo en el acto de la subasta. El presente edicto se publicará sin cargo en Boletín Oficial atento lo dispone las disposiciones y con tipografía helvética N° 6. Subasta ordenada en autos: **Municipalidad de Hermoso Campo c/ Leguizamón de Pogonza Nicolasa s/Ejecución Fiscal Expediente 1.271 Año 2002 Charata, Chaco.** Secretaria de trámite: Charata, Chaco, 10 de septiembre de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/9 V:22/9/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez, sito en Brown N° 241, 1° Piso, ciudad, hace saber por un día en los autos: **"Rovner Fernando José c/Romero José Raúl s/ Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 779/06, que el Martillero Roberto D. Riquelme, rematará el 27 de septiembre del 2008 en Pellegrini N°1285, ciudad, hora 10:00, el siguiente bien: Un Televisor Color, Marca Golstar de 20 pulgadas, Modelo CNT 9825, Serie N° 223109, sin control remoto, en regular estado de conservación y funcionamiento, con faltante de tapa de botoneras. Sin base contado y mejor postor. Comisión: 10%. Resistencia, 05 de Septiembre de 2.008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 132.134 E:22/9/08

CONTRATOS SOCIALES

ESPUMAS LITORAL S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día, en los autos caratulados: **"Espumas Litoral S.A. s/Inscripción Directorio"**, Expte. N° 757/08, que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/12/07, ratificada por Asamblea Ordinaria del 17/6/08, se ha resuelto por unanimidad la elección como Directores Titulares al Sr. Ginés Roberto SAEZ, L.E. N° 7.529.029, con domicilio en Av. Castelli N° 170, Resistencia, con el cargo de **Presidente**; al Sr. José María FRANCHINO, L.E. N° 4.399.240, con domicilio en Av. Rivadavia N° 538, Resistencia, con el cargo de **Vicepresidente**, y como Director Suplente al Sr. Jorge Rodolfo Antonio MORENO, L.E. N° 7.524.151, con domicilio en calle José María Paz N° 824, Resistencia, con mandato por dos años. Secretaría, 16 de septiembre de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 132.128 E:22/9/08

ARLENA S.A.

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en French N° 166 - 1º Piso, Ciudad, a cargo de la Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez, hace saber por dos (2) días. Boletín Oficial y diario. En autos: **"ARLENA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"**, Expte. N° 3.147/06, el Martillero Eduardo Colman, M.P. 488, CUIT: 20- 18189868-3, rematará el 27 de septiembre de 2.008, a las 10:00 horas, en Julio A. Roca N° 1.320, Ciudad, los siguientes bienes: LOTE N° 1: 1 monitor, marca "TATUNG", CPU, marca "BELTRON" con disquete y teclado; 2 impresoras Epson LX300, 1 escritorio 120. LOTE N° 2: Exhibidores varios: 1 gris, 2 blancos, 1 rojo, 1 amarillo y 2 rack para cartulinas. LOTE N° 3: 1 exhibidor 2,00x1,60 verde con, casilleros, 3 cubos, 20 canastos chicos, 18 canastos grandes, 21 canastos con manijas. LOTE N° 4: 1 mostrador tapa blanca, 1 base mostrador con vidrio, 1 mostrador vidrio. LOTE N° 5: módulos de estantes con

estanterías verticales y tipo góndolas desarmados, de varias medidas a saber: 23 patas góndolas 120; 6 patas puntera 120; 4 patas góndolas 150; 30 estantes c/ref.118x42; 9 traseras 118x42; 23 pisos s/ref.101x35; 7 pisos c/ref.101x35; 111 estantes c/ref. 111x32; 12 estantes c/ref. 100x30; 15 traseras 75x55; 26 traseras 117x42; 4 parantes iniciales 2 mts.; 8 parantes medio 2 mts.; 9 parantes negros 2 mts.; 2 traseras 85x42; 12 estantes c/ref. 86x37; 9 estantes c/ref. 100x32; 2 traseras 103x39; 6 pisos s/ref. 100x34; 1 estante c/ref. 97x35; 1 estantes c/ 2 ref. 83x40; 40 soportes p/estanterías; 250 soportes p/ estantes. LOTE N° 6: Papeles varios: 400 crepes, 625 de forrar, 1 rollo fantasía. LOTE N° 7: Cartuchos impresoras varios, color y negro 59; cinta carbex para impresoras varios 229; cinta cassette logos varios 40; cinta correctora varios 14. LOTE N° 8: Artículos librería varios: tintas 130; anilina 200; broches 6; talonarios 44; pinturas 27; marcadores 938; adhesivos 226; moldes para velas 47; correctores 16; lapiceras 40; pabito mediano 100; compas 15; selladores 5; bolígrafos 651. LOTE N° 9: Exhibidores de vidrios y metálicos chicos de distintas medidas y modelos 15. LOTE N° 10: Artículos de librería varios: carpetas 33; agendas 110; taco financiero 18; planificador 94; cuadernos 5; libreta 10; canopla 3. Todos los bienes en el estado en que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% en acto de subasta a cargo del comprador. Los bienes se exhibirán los días 25 y 26 de septiembre de 17:00 a 19:00 horas en el lugar de remate. No se suspende por lluvia, consultas al celular 03722-15592626. Resistencia, 10 de Septiembre de 2.008.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c. E:22/9 V:24/9/08

REITER & SOHNE S.R.L.

EDICTO.- El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Lhongi, secretaria a cargo Dra. Silvia Milena Macías, en autos caratulados: **"Reiter & Sohne S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social"**, Expte. N° 93/07 - Folio 286, hace saber por un día: Denominación: REITER & SOHNE S.R.L. Domicilio: López y Planes N° 1.735, Charata, Chaco. Socios Fundadores: Herbert Antonius REITER y Anton Johan REITER. Administración: Ambos Socios en forma indistinta. Capital Social: 2.253 cuotas sociales de un peso cada una. Herbert REITER 65,80% - Anton REITER 34,20%. Objeto Social: Arrendamiento inmuebles rurales y urbanos, explotación agrícola-ganadera, operaciones financieras excepto ley entidades financieras. Cierre de ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año. Duración: 50 años a partir del 29 de Septiembre de 1.992. Motivo: Inscripción de Contrato Social de la firma en jurisdicción del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, según lo resuelto en Acta de Reunión de Socios N° 33. El presente Edicto deberá ser publicado en tipografía helvética N° 6. Secretaría, 11 de setiembre de 2.008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 132.131 E:22/9/08

MOTOSIERRAS S.R.L.

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 1, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos caratulados: **"Motosierras S.R.L. s/Cambio de Jurisdicción"**, Expte. N° 48, F163, Año 2006, se ha dispuesto radicar ante este Registro Público de Comercio la Sociedad MOTOSIERRAS S.R.L. por cambio de Jurisdicción a la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, con domicilio legal en la calle Comandante Fernández N° 434. Sec. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de setiembre del 2008.

Graciela Aídee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 132.133 E:22/9/08